



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1995

V Legislatura

Núm. 446

EDUCACION Y CULTURA

PRESIDENTE: DON JOSE LUIS MARTINEZ BLASCO

Sesión núm. 35

celebrada el martes, 7 de marzo de 1995

ORDEN DEL DIA:

Comparecencia del señor Ministro de Educación y Ciencia (Suárez Perterra), para informar sobre la política del Gobierno en torno a la participación, evaluación y gobierno de los centros docentes y su compatibilidad con los recientes recortes presupuestarios. A solicitud del Grupo Parlamentario Popular. (Número de expediente 213/000529.)

Se abre la sesión a las once y cinco minutos de la mañana.

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, buenos días.

Comenzamos la sesión de hoy, que tiene un único punto en el orden del día: la comparecencia del señor Ministro de Educación y Ciencia —que ya está entre noso-

tros y a quien saludamos— para informar sobre la política del Gobierno en torno a la participación, evaluación y gobierno de los centros docentes y su compatibilidad con los recientes recortes presupuestarios. La comparecencia ha sido solicitada por el Grupo Parlamentario Popular.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **MINISTRO DE EDUCACION Y CIENCIA** (Suárez Pertierra): Señor Presidente, señorías, muy buenos días.

En el mes de enero del pasado curso 1994/1995 el Ministerio de Educación y Ciencia presentó una publicación titulada «Centros educativos y calidad de la enseñanza», en la que se exponían las principales líneas de actuación que la Administración consideraba básicas para seguir progresando en la mejora de la calidad de la educación.

Las iniciativas recogidas en este documento suponían el desarrollo del Título IV de la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo, dedicado en su totalidad a la calidad de la enseñanza, y se referían a los ámbitos que allí se identificaban como esferas fundamentales de intervención que, como es lógico, coinciden con las que habitualmente señalan los organismos educativos internacionales como factores que determinan la calidad de los centros docentes.

El documento presentaba medidas de actuación en cuatro grandes líneas: la autonomía y organización de los centros, la dirección y los órganos de gobierno de los mismos, la política de profesorado y los temas relacionados con la evaluación y la inspección. Asimismo, como referentes o indicadores en la dirección de mejora de la calidad de la enseñanza, se situaban la educación en valores y la igualdad de oportunidades, ya que estos rasgos del funcionamiento del sistema educativo constituyen para el Ministerio de Educación y Ciencia elementos clave de la orientación de su política educativa.

La autonomía de los centros en relación a su organización y a la definición de su oferta educativa se ha revelado como una de las claves en la mejora de la calidad de la enseñanza, ya que permite una respuesta ajustada a las demandas específicas del entorno social en que se encuentra ubicado el centro y, por otra parte, favorece la asunción por la comunidad educativa de sus responsabilidades, con la madurez que ello supone para una institución.

La LOGSE ha permitido avanzar notablemente en la autonomía curricular, siendo, en cambio, preciso progresar en el ámbito de la gestión, tanto de los recursos humanos como materiales y en las decisiones sobre la organización de centro. Este mayor grado de autonomía debe ir acompañado, no obstante, de la puesta en marcha de mecanismos que garanticen, a su vez, un aumento de la participación y la corresponsabilidad de los diferentes sectores (profesores, padres y alumnos) y un mayor control social sobre su funcionamiento. La participación de la comunidad educativa constituye así el punto de equilibrio de la autonomía del centro.

Asimismo, siendo fundamental la participación de los distintos sectores en la vida del centro educativo, el correcto funcionamiento de éstos requiere, además, la consolidación de equipos directivos cohesionados y responsables, capaces de ejercer un liderazgo tanto en el terreno pedagógico como en el terreno institucional.

El sistema de elección establecido por la LODE ha permitido consolidar un modelo participativo que ha puesto de manifiesto la estrecha relación entre participación de la comunidad educativa, ejercicio de la dirección y calidad de los centros docentes. No obstante, la experiencia de es-

tos años de funcionamiento del sistema educativo, de acuerdo con la LODE y con su desarrollo normativo posterior, ha permitido constatar que es necesario garantizar que los profesores que lleguen a ejercer la función directiva tengan una preparación adecuada para la responsabilidad que deben desempeñar.

Igualmente se ha puesto de manifiesto la necesidad de reforzar la figura del Director por otras dos vías complementarias: el aumento de sus competencias, con el apoyo decidido de la Administración y la incentivación de su tarea mediante perspectivas de desarrollo profesional y, en su caso, económicas.

El documento al que me he referido en un principio abordaba, en tercer lugar, las perspectivas profesionales de los docentes como otro factor de cuya importancia todos somos conscientes. Las mejoras que han venido introduciéndose en las condiciones de los profesores para llevar a cabo su tarea tienen que consolidarse y es preciso abrir nuevas vías que sirvan de estímulo para la formación permanente y el desarrollo profesional. Entre las líneas de actuación en este ámbito se proponían medidas relacionadas con las ofertas de formación, organizadas no sólo desde los centros de profesores y de recursos sino también desde la Universidad, se proponía la convocatoria de licencias por estudio con características especiales o se proponía la identificación y homologación de lo que debían ser considerados méritos en las diversas convocatorias de la administración, por citar únicamente algunas de estas medidas.

Finalmente, el Ministerio planteaba en el texto que salió a debate la reflexión acerca de la evaluación del sistema educativo y de la inspección como una pieza clave de esta tarea. Si algún tema resulta en este momento importante en el análisis de las instituciones y de los servicios públicos, creo sinceramente, y estoy seguro de que SS. SS. comparten este convencimiento conmigo, que es el de los procedimientos y los criterios que han de utilizarse para llevar a cabo una evaluación que nos permita saber no sólo si los objetivos que nos planteábamos están siendo alcanzados sino también, y lo que es más importante, cuáles son las actuaciones que deben llevarse a cabo para mejorar en este caso el sistema educativo.

Las propuestas de mi Departamento en este campo apuntaban a la necesidad de evaluar los distintos elementos del sistema, los centros, el profesorado y la propia administración, con una doble finalidad: obtener una información que les sirviera a cada uno de estos sectores para reconducir su actuación, si fuera necesario, para también para ofrecer esta información a la comunidad educativa, y en especial a los padres, con el fin de que un mejor conocimiento de los centros docentes permitiera elegir entre ellos con más criterio.

El Instituto Nacional de Calidad y Evaluación, creado a partir de la LOGSE es, sin duda, una pieza clave para esta tarea, como lo son los procedimientos de evaluación de centros y de valoración de la tarea del docente que ya están llevándose a cabo. Pero el conjunto quedaría claramente incompleto sin asegurar el funcionamiento eficaz de los servicios de la inspección técnica. Por ello, la propuesta del Ministerio incluía medidas tendentes a garantizar la

continuidad de la función inspectora en la que debe primar, sobre todo, la capacidad de supervisión y dinamización de la comunidad escolar.

El debate que a lo largo del segundo y tercer trimestres del curso pasado ha tenido lugar sobre el documento «Centros educativos y calidad de la enseñanza» ha despertado indudablemente el interés de los distintos colectivos de la comunidad educativa, como pone de manifiesto el gran número de aportaciones, tanto personales como institucionales, que nos ha llegado en este período y que han permitido elaborar el documento de síntesis de debate que se presentó a finales del pasado mes de enero.

En este documento se recogen las numerosas opiniones recibidas que permiten observar los distintos puntos de vista que, en ocasiones, se tienen sobre un mismo tema desde los diversos sectores que componen la comunidad escolar. Esta confluencia de puntos de vista le ha servido al Ministerio de Educación y Ciencia para sopesar sus propuestas iniciales y aquilatarlas en un proceso que, sin duda, ha supuesto una mejora de las medidas propuestas. De entre ellas, había algunas que, como ya se señalaba en el documento, podían ponerse en marcha inmediatamente y otras que exigían importantes cambios normativos.

Por lo que se refiere al primer grupo, quisiera destacar, aunque sea brevemente, algunas que me parecen de especial relevancia.

El plan de apertura de los centros comenzó a funcionar a comienzos de este curso con un número de centros implicados superior a los 900 y un presupuesto de aproximadamente 2.000 millones de pesetas. Asimismo, en el mes de enero se hizo pública la convocatoria de licencias por estudio, con la novedad que los profesores que las disfruten recibirán el cien por cien de su retribución, tal y como nos habíamos comprometido.

A lo largo del mes de febrero se han firmado todos los convenios con las universidades que permitirán la incorporación de profesores de enseñanzas anteriores a la Universidad, a los departamentos universitarios, tanto por la vía de profesores asociados como por la vía de profesor colaborador. Estos convenios incluyen asimismo proyectos de colaboración entre departamentos universitarios y departamentos de enseñanza secundaria para llevar a cabo investigaciones de interés común o actividades de formación.

Estas iniciativas, así como algunas otras a las que no debo referirme para no prolongar excesivamente mi exposición, cubren, como decía anteriormente, una parte de las medidas que se recogían en el «Libro de calidad». No obstante, quedaban pendientes otras actuaciones que exigían modificaciones legislativas de más calado, que, como SS. SS. recordarán, me comprometí a llevar a cabo durante el presente curso en mi comparecencia del mes de septiembre pasado ante esta Comisión, en la que expuse las líneas maestras del curso escolar 1994-1995.

En aquel momento me refería a la necesidad de tomar medidas en el campo de la dirección, de la evaluación y de la inspección. El compromiso que en aquel momento adquirí ha tomado cuerpo precisamente en el anteproyecto de la ley de la participación, la evaluación y el gobierno de los

centros docentes, acerca del cual se ha solicitado esta comparecencia.

Como SS. SS. saben, el anteproyecto de ley está organizado en cuatro títulos, relativos a la participación, los órganos de gobierno de los centros públicos, la evaluación y la inspección, cuyas principales novedades paso a comentar a continuación a SS. SS.

Por lo que se refiere al primero de ellos, y tal como se ha destacado al comienzo de esta intervención, los centros docentes han venido gozando de una autonomía progresivamente mayor que, sin embargo, se ha mostrado, en mi opinión, insuficiente. Los equipos directivos han puesto de manifiesto, en numerosas ocasiones, la limitación de las competencias que quedan en manos de los centros frente a aquellas gestionadas directamente por las administraciones educativas.

Los aspectos que quedan regulados en este primer título de la ley tienen precisamente como objetivo ampliar el campo de la autonomía en lo que se refiere a su oferta educativa y a la gestión de los recursos económicos, humanos y materiales.

En la ley se insta a los centros escolares a incorporar en su proyecto educativo la oferta propia que responda a las peculiaridades del entorno en el que se encuentran y a las necesidades sociales específicas que se hayan detectado. Esta oferta propia debe ser un elemento que ayude a tomar la decisión de elección de los centros educativos por parte de los padres o, en su caso, de los propios alumnos.

Por último, en lo que se refiere a este primer título, se delegan competencias relacionadas con la gestión de los recursos en la dirección del centro. Esa delegación tendrá igualmente que desarrollarse en posteriores normas para asegurar un uso responsable de la misma.

En relación al Título II, de los órganos de gobierno de los centros docentes públicos, la ley consagra, una vez más, el principio de participación de la comunidad educativa en el centro y establece las competencias del claustro y del consejo escolar como órganos de gobierno de los centros docentes en la misma línea que lo hacía la LODE. En esta línea de adecuación a la nueva concepción del sistema educativo, y dada la importancia de la vinculación de las enseñanzas de formación profesional con el mundo del trabajo, la ley abre la posibilidad de que a los consejos escolares de los centros que impartan estas enseñanzas se incorpore un representante del mundo de la empresa.

Por lo que se refiere a la dirección, y este es uno de los puntos centrales del proyecto, el consejo escolar seguirá siendo el responsable de la elección de los directores. No obstante, resulta ineludible avanzar en la vía de una mayor preparación para el desempeño de la función directiva. Por ello, la ley presenta iniciativas dirigidas a asegurar que el profesorado que quiera ejercer la dirección cuente con la adecuada preparación y la incentivación suficiente.

El modelo que se propone consolida la vía de la participación en la elección del director, manteniendo esta competencia en el consejo escolar, ya que ello permite profundizar en la línea de la corresponsabilidad en una decisión tan importante como ésta para el gobierno de los centros y para la implicación de todos los sectores de la comunidad

educativa en el apoyo a esta figura y en la supervisión de la misma.

El cambio que la ley introduce no cuestiona, pues, este principio de participación sino que se refiere a medidas dirigidas a conseguir una mayor preparación de los candidatos.

El procedimiento que se ha considerado más adecuado para conseguir este objetivo es exigir mayores méritos a los futuros directores mediante un sistema de acreditación de aquellos profesores que quieran ser candidatos a la elección por el consejo escolar.

La ley establece determinados requisitos que deberían reunir los profesores para ser acreditados y que se refieren a la experiencia anterior, positivamente valorada, en el ejercicio de cargos directivos y en tareas de gestión y administración de los centros, así como a la formación específica con que cuenten en este campo.

La mayor preparación o las mayores exigencias deben también ir acompañadas de una incentivación para llevar a cabo esta tarea, y en este sentido la ley prevé varias medidas: la ampliación de las competencias de los directores de los centros con el fin de posibilitar un auténtico liderazgo, el acceso a las actividades de formación permanente que favorezcan la actualización de esta función y la mejora de sus retribuciones, tanto durante el ejercicio del cargo como durante el resto de su actividad profesional, siempre que hayan obtenido una valoración positiva y dependiendo, por otra parte, de los años de duración de su mandato.

En relación precisamente con este último punto el anteproyecto de ley presenta otra novedad al prolongar el mandato de los órganos unipersonales de gobierno hasta cinco años, ya que se considera que la puesta en marcha de proyectos en los centros exige un período de tiempo mayor al de tres años que hasta este momento estaba establecido.

El Título III tiene como objeto la evaluación, que es un elemento que, sin duda, está adquiriendo una importancia creciente en relación con la calidad de la enseñanza. La inclusión de un título sobre la evaluación en el proyecto de ley responde, por ello, a la conveniencia de establecer mecanismos para la evaluación del funcionamiento de los diferentes elementos del sistema.

En la LOGSE se recoge la importancia de la evaluación del sistema educativo, la orientación que debe tomar y las funciones que debe realizar. Se establece en esa Ley la obligatoriedad para las administraciones educativas, cada una en el ámbito de sus competencias, de evaluar el sistema educativo y se crea, por último, el Instituto Nacional de Calidad y Evaluación, órgano en el que participan todas las comunidades autónomas con competencias plenas en materia educativa.

El texto del anteproyecto de ley supone seguir el avance en la misma dirección, por lo que no modifica en este caso la legislación anterior. Así, se incluye una nueva alusión al citado instituto y a las referencias de la LOGSE al sistema educativo se añaden otras que conciernen a diferentes aspectos parciales del sistema. Concretamente se menciona la evaluación de los centros educativos, de la labor docente y de la función directiva. Estas referencias permiten dar una cobertura legal necesaria a las iniciativas

que en este campo pretenden tomarse e ir introduciendo en el funcionamiento del sistema educativo una cultura de la evaluación necesaria para mejorar su calidad. Tiene particular importancia la inclusión de la evaluación de la función pública docente y, sobre todo, de las consecuencias que deba tener para el desarrollo profesional de los profesores y las profesoras de la enseñanza pública. Se indica en este sentido que las perspectivas profesionales de los docentes han de estar asociadas a los resultados de dicha evaluación y, en definitiva, a su buena práctica profesional.

Se establece en el anteproyecto, por último, la obligación para las administraciones educativas de hacer públicos periódicamente los resultados de las evaluaciones que se realicen del sistema educativo, de los centros docentes y de la propia gestión de las administraciones educativas.

Paso finalmente a referirme a la nueva ordenación de la inspección que se recoge en el Título IV y que exige para su comprensión un breve repaso de la normativa anterior, que SS. SS. me permitirán.

La Ley 30/84, de Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/88, transformó sustancialmente la estructura de la inspección educativa que hasta entonces estaba constituida por funcionarios de los cuerpos de inspectores de enseñanza primera y de enseñanza media. La inspección que a partir de esas modificaciones se constituyó, y que es la actualmente vigente, se caracteriza, a diferencia de la anterior, se diría que por tres rasgos básicos. En primer lugar, por el hecho de que a ella puede accederse desde los distintos cuerpos docentes. Además, y como SS. SS. saben, se trata de una estructura integrada que engloba los distintos niveles educativos. Por último, el acceso a esta estructura se realiza mediante un concurso de méritos, tras el cual el inspector ejerce su función durante tres años, se somete a una evaluación y, si el resultado es positivo, puede continuar ejerciendo su función durante tres años más, tras los cuales se realiza una nueva evaluación que, en caso de ser positiva, permite al inspector continuar indefinidamente en su puesto.

El modelo de inspección que la Ley presenta mantiene las dos primeras características —acceso desde todos los cuerpos y estructura integrada—, pero modifica el tercer aspecto, relativo al procedimiento de acceso y a las condiciones de permanencia en la función. La inspección se perfila en la ley como la etapa final de una vía de desarrollo profesional de los docentes vinculada a la gestión y organización de los centros de enseñanza.

En este sentido, se establece el carácter prioritario que debe tener la valoración de la experiencia anterior en el ejercicio de cargos directivos y, en su caso, la condición de catedrático de los aspirantes. Además, con el fin de asegurar la estabilidad en el ejercicio de la función —algo que resulta beneficioso para el sistema educativo y para los propios inspectores desde el punto de vista profesional— se crea la categoría de Inspector de Educación, fórmula abierta por la Ley 30/84 para la organización de la función pública. A esta categoría pueden acceder, mediante concurso-oposición, los profesores de los cuerpos docentes no universitarios que cumplan determinadas condiciones. En

concreto, tener titulación universitaria superior y una antigüedad mínima de diez años.

La categoría de Inspector de Educación da la posibilidad de continuar definitivamente en la labor de inspección, cumpliéndose con ello el requisito de estabilidad de las funciones de la inspección, imprescindibles para la evaluación del sistema educativo.

Junto con estas medidas, referidas a los núcleos básicos de los factores de calidad, el anteproyecto de ley introduce una novedad sobre la que quisiera hacer especial hincapié por enmarcarse dentro del ámbito de la igualdad de oportunidades, que constituye, como he comentado al comienzo de mi intervención, una de las prioridades más importantes de las políticas del Departamento que dirijo.

El Ministerio de Educación y Ciencia considera necesario facilitar la escolarización de los alumnos con necesidades educativas especiales, incluyendo en esta expresión también a quienes pertenecen a grupos sociales o culturales desfavorecidos o que requieren un apoyo específico. Para ello se establece en el anteproyecto de ley la obligatoriedad para los centros sostenidos con fondos públicos —tanto centros públicos como centros concertados— de la escolarización de estos niños y jóvenes, habilitando a la administración educativa para que organice esta escolarización, asegurando un equilibrio en el conjunto de la zona escolar.

Esta medida se completa, por otra parte, con la ampliación de la oferta de segundo ciclo de educación infantil, por tratarse de una etapa clave para intentar compensar las posibles dificultades de estos colectivos de alumnos y alumnas. La ampliación se llevará a cabo a través del establecimiento de sistemas de financiación con corporaciones locales, otras administraciones públicas y entidades privadas, titulares de centros concertados sin fines de lucro.

Por último, en las disposiciones adicionales se desarrolla y aplica a los centros concertados lo establecido en la presente ley para los centros públicos, ya que todos los centros sostenidos con fondos públicos deben ser de igual modo partícipes de las medidas que favorecen la calidad de la enseñanza y deben someterse a mecanismos equivalentes de control social.

Las iniciativas que el anteproyecto de ley recoge tienen repercusión en el conjunto del sistema educativo, por lo que a lo largo de todo el articulado la ley delimita y afianza las competencias básicas e impulsa las de las administraciones educativas de las comunidades autónomas con competencias plenas en educación. A ellas y al Ministerio de Educación y Ciencia reconoce, y en su caso atribuye, el proyecto de ley tanto competencias como responsabilidades, no sólo en los factores cruciales para la mejora de la calidad de la enseñanza sino también en la reglamentación estatutaria y en la organización de la vida y de la autonomía de los centros, de la evaluación y de la inspección.

Estas son las razones del anteproyecto de ley y éstas las fórmulas que el Ministerio de Educación propone para alcanzar sus objetivos. Se trata de una iniciativa legislativa, sin duda de gran trascendencia, que incide fundamentalmente en el ámbito de las relaciones institucionales sin in-

troducir cambios sustanciales por lo que respecta a los recursos.

Por ello, no deja de sorprenderme la formulación mediante la cual se expresa la petición de esta comparecencia, en la que se hace especial hincapié en los costes económicos de la ley y en su compatibilidad con la realidad de los presupuestos del Ministerio de Educación y Ciencia.

En primer lugar, como he manifestado ya en repetidas ocasiones, la reforma es una prioridad para el Ministerio de Educación y para el Gobierno y, por tanto, los presupuestos que finalmente se han autorizado al Ministerio aseguran los capítulos fundamentales que es preciso poner en marcha para continuar con la implantación de las nuevas enseñanzas y con las iniciativas que, como es el caso de esta ley, permiten llevarlas a cabo con un adecuado nivel de calidad.

Pero es que, por otra parte, este anteproyecto de ley no establece apenas compromisos económicos de carácter específico. Por ello, llevar el foco de atención de lo que este anteproyecto de ley supone hacia el tema económico constituye un error de comprensión de las intenciones que han llevado al Gobierno a tomar esta iniciativa, intenciones que, al finalizar mi intervención, quisiera, una vez más, destacar.

Esta ley manifiesta la voluntad política del Gobierno y del Ministerio de Educación de acometer importantes reformas que resultan ineludibles para continuar en la línea de mejora de la calidad de la enseñanza que las anteriores leyes socialistas iniciaron y, por ello, estamos seguros de que contará con un amplio apoyo de la mayoría de los sectores de la comunidad educativa que van a ser sus principales beneficiarios.

El señor **PRESIDENTE**: Además del Grupo solicitante de la comparecencia, ¿qué otros grupos desean intervenir? (**Pausa.**)

Por el Grupo Popular tiene la palabra el señor Ollero.

El señor **OLLERO TASSARA**: Ante todo, la bienvenida, en nombre del Grupo Popular, al señor Ministro. En efecto, ha sido nuestro Grupo el que ha suscitado esta comparecencia en vista de que el Ministro en esta ocasión no había solicitado, por propia iniciativa, como nos parecía correcto, comparecer aquí, ya que era claramente su voluntad abrir un debate público sobre un anteproyecto de ley, y mi Grupo entiende que los debates públicos deben tener en esa casa precisamente su centro de atención. No parece correcto el intentar dilatar, hasta que se convierta un anteproyecto que se quiere abrir a debate público formalmente en proyecto, su presencia en esta casa. Por eso hemos querido que esté hoy aquí, porque entendemos que los representantes de los ciudadanos son los primeros que deben ser oídos ante cualquier iniciativa, sobre todo cuando —insisto, como ya el Ministro ha demostrado— se quiere realmente pulsar cuáles son las opiniones al respecto.

A juicio de nuestro Grupo, este anteproyecto demuestra la falta de una auténtica política educativa en el Gobierno socialista. Por una parte, por falta de continuidad, pues lo poco que se innova, que ya lo ha señalado el señor Minis-

tro en este anteproyecto, son fundamentalmente vueltas sobre los propios pasos, rectificaciones de iniciativas anteriores fracasadas, y que están perfectamente plasmadas en la Ley 30/1984, a la que ya se ha aludido, en la LODE, etcétera; figuras como la de la Inspección o la de los directores escolares son especialmente elocuentes al respecto.

Nos llama la atención, por otra parte, que, dentro de ese proceso de vuelta sobre los propios pasos, se insista en marginar medidas tan elementales como la gratuidad de la enseñanza en el período infantil, que es precisamente donde la desigualdad social, no nos cansaremos de decirlo, es más acusada. Eso desmiente lo que acaba de decir el señor Ministro al final de que se pueda hacer un anteproyecto de este tipo sin pensar en el dinero. Yo me imagino que será por falta de dinero, y no por falta de sensibilidad social, por lo que el equipo del Ministerio margina una modificación de la LODE que permita que, sin esperar a que empiece una etapa formalmente obligatoria, sin embargo la gratuidad, que se preocupa fundamentalmente de la desigualdad y no de otros aspectos, pudiera entrar en juego.

Observamos, junto a esa falta de continuidad, una clara tendencia a la improvisación. El señor Ministro ha aludido a la famosa setenta y siete medida. Me reconocerá que en este anteproyecto no hay setenta y siete medidas, ni por asomo; por tanto, o algunas de aquéllas no eran medidas sino puro humo, o bien no ha habido manera de concretarlas de una manera práctica.

Por otra parte, no hay demasiada congruencia muchas veces entre lo que dice el anteproyecto y lo que se decía en aquellas setenta y siete medidas. Por ejemplo, sobre el famoso proyecto educativo en la setenta y siete medidas había una pura referencia ocasional, que más bien servía de excusa para una medida oportunista: la posibilidad de que un grupo de profesores que compartan un llamado proyecto educativo copen, saltándose los concursos, un centro de nueva creación. Ahora, sin embargo, se convierte en algo así como el bálsamo de Fierabrás, que cualquiera de los aspectos abordados por el proyecto encuentran en el proyecto educativo su punto de referencia, lo cual quiere decir que el Ministerio está inventando su modelo educativo prácticamente cada semana, puesto que entre dos documentos, que en teoría deberían marcar una continuidad, se observan saltos tan poco disimulados.

En tercer lugar, junto a la falta de continuidad y la clara tendencia a la improvisación se detenta algo también preocupante y es un oportunismo que hace que fórmulas discutibles, que tienen aspectos positivos o negativos, se conviertan en claramente sospechosas en la medida en que se las pretende llevar a la práctica con más preocupación por consolidar situaciones pasadas, por consolidar el territorio ocupado, para entendernos, que por diseñar con mayor racionalidad el futuro. Determinadas fórmulas que hay aquí sobre la dirección escolar, por ejemplo, son discutibles y plausibles, y podríamos hablar mucho de ellas, pero cuando se las acompaña de un sistema, como el que ahora veremos, resultando que todo lo que hasta ahora ha ocurrido, a veces incluso de modo claramente negativo, reconocido como negativo por el propio Ministerio, se convierte ahora en mérito y se integra en el sistema, surge la

sospecha de si de lo que se trata es más bien de consolidar esas corruptelas más bien que de definir un futuro más racional.

Por último, dentro de esta introducción, señalaría también la clara huida de la profesionalidad en la función pública docente y la sintomática y durísima lucha con el Derecho administrativo que mantiene este Ministerio, que está inventando continuamente nuevos conceptos (yo creo quizá el Ministro debería haber sido un catedrático de Derecho administrativo para ser más respetuoso con estas categorías). Primero, el de condición, cosa realmente inédita; ahora, el de categoría, en vez del de Cuerpo, que es lo que se está diseñando, y todo eso para ocultar unas intenciones que, por otra parte, son evidentes y quizás también, defensivamente, para evitar un alud de recursos, como otras muchas medidas de este Ministerio han acabado provocando.

Pasando ya a analizar de manera más detallada algunos aspectos del anteproyecto, en primer lugar nuestro Grupo se felicita de la gran aceptación que una propuesta que incluimos en el documento de educación de nuestro último Congreso sobre la existencia de proyectos educativos en los centros estatales haya tenido tanto éxito. Se ve que nosotros no sólo tenemos un programa sino programa y medio, también el medio que nos copian ustedes, y bienvenido sea porque así harán algo de provecho. (Risas.) Nos parece francamente bien que hayan descubierto el proyecto educativo que hace ya años teníamos en nuestro programa.

Yo insistiría, sin embargo, en la necesidad de ser coherentes (como es una fórmula prestada se entiende la incoherencia, pero debe usted profundizar en ella para llegar a ser coherentes): si hay proyecto educativo, tiene que haber también libertad de elección por parte de los alumnos. Ya se lo dije ante el Pleno, señor Ministro, y se lo repito ahora: si hay un proyecto educativo usted no puede, por zonificación pura, imponer un proyecto educativo a un alumno, proyecto educativo que indudablemente estará referido a todo un contexto pedagógico. Usted y yo sabemos que la pedagogía tiene un trasfondo valorativo inevitable, o sea lo de la «wertfreiheit», si me permite la pedantería, ya que usted también estuvo en Munich, ya sabe S. S. que eso pasó a mejor vida y no se lo cree nadie.

Hay, por otra parte, un curioso asomo de complejo de culpabilidad en el señor Ministro, que cuando presentó este anteproyecto, sin duda con gran énfasis, aludió a este punto, y digo con gran énfasis porque casi todos los titulares de los periódicos recogían precisamente sus manifestaciones sobre la posibilidad de un mayor ámbito de elección de los centros escolares, del que no he detectado ni rastro en el articulado. Por tanto, parece que ahí se notaba un cierto complejo de culpabilidad y un afán de tranquilizar, pero, a no ser que me indique ahora en qué artículo se recoge eso, no hemos visto que haya ninguna referencia a esa presunta flexibilización de la libertad de elección de los centros.

Ustedes también asumen algo que venimos pidiendo hace tiempo, pero de una manera reducida: asumen la necesidad de revisar el sistema de acceso a los centros, y en concreto establecen la continuidad entre la etapa infantil,

preobligatoria, y la enseñanza primaria, pero sólo para alumnos con necesidades especiales. Una vez más, para ustedes la libertad es algo que se concede, no que se reconoce, y que se concede como indemnización. Solamente aquellos alumnos que sufren determinadas situaciones de desventaja podrán ejercer la libertad. Esto es una cosa un poco chocante que demuestra esa curiosa dificultad que tienen ustedes para reconocer las libertades sin mayor crispación.

Le insisto en lo ya dicho: no cabe una razonable distinción entre ideario y proyecto educativo. Ustedes ya quisieron distinguir, cuando estaban en la etapa en que entendían que el ideario de un centro era inconstitucional (peregrina idea que llevaron al Tribunal Constitucional y que sufrió allí el varapalo merecido), entre ideario y carácter del centro, admitiendo el carácter y rechazando el ideario. El Tribunal Constitucional les dejó bien claro que no había diferencia alguna entre una cosa y otra y ahora ustedes ponen en marcha esto del proyecto, que tampoco tiene diferencia ninguna con el carácter. Carácter al que, por cierto, aluden ustedes en el proyecto de carta de derechos y deberes de los estudiantes y que demuestra que estamos, en el fondo, siempre hablando de las mismas cuestiones.

Pasando a los directores escolares —asunto al que se ha referido el señor Ministro—, nuestro Grupo detecta una confusa mezcla de criterios a la hora de abordar esta cuestión. Hay dos modelos claros a la hora de establecer la dirección de un centro y en el Derecho comparado es fácil detectar uno u otro. En el caso español, además, había un modelo que al comenzar los gobiernos socialistas se erradicó, que era el de la existencia de un cuerpo específico de directores y, por otra parte, se puso en marcha un modelo participativo. Sin duda, ambos modelos tendrán sus argumentos a favor o en contra. La verdad es que nosotros constatamos, en general, que el modelo participativo no experimenta particular rechazo; lo que experimenta rechazo son determinadas versiones de ese modelo que, dada la política socialista, se han ido llevando a la práctica. El Ministerio ha deteriorado, interesadamente o no, no entro en eso, esa vía participativa; ha provocado una situación en que las designaciones a dedo (numerosísimas, como sabe el señor Ministro) se han convertido en el símbolo del fracaso de una política —insisto, del fracaso de una política—, no de un sistema. Cabe perfectamente mantener un sistema participativo sin esas corruptelas que el Ministerio ha generado y que ha terminado en esa curiosa situación en la que «resignadamente» se veía obligado, con todas las comillas que queramos, a nombrar a dedo a centenares de directores. Ahora se pretende un curioso híbrido que va a tener pintorescas consecuencias. Por ejemplo, se pretende que el consejo escolar, que es un órgano participativo y que, por tanto, fundamentalmente lo que debe constatar es la existencia de una relación de confianza entre el director y la comunidad escolar, se convierta en un órgano competente para evaluar méritos. No tiene nada que ver una cosa con otra. O sea, una cosa es detectar y contribuir a establecer una relación de confianza entre los miembros de un colectivo del tipo que sea y algo muy distinto es ser competente para juzgar méritos y para evaluarlos. En concreto, se

decía en las 77 medidas que el consejo escolar iba a conocer méritos; ahora se nos dice que los va a considerar. Los va a evaluar, no nos engañemos. Un órgano participativo no tiene ningún tipo de ciencia infusa que le permita evaluar nada. Eso es pura demagogia y ustedes se están oponiendo a esa demagogia en otros ámbitos. Ustedes rechazan aquí las sugerencias que se hacen para que, por ejemplo, miembros de centrales sindicales estén en los órganos que van a evaluar el acceso al profesorado universitario, y me parece muy bien. Lo que no entiendo es la incoherencia que supone el que ahora aquí, sin embargo, sí que admitan que un órgano participativo se convierta en evaluador. Con lo cual conseguirán que sea más difícil todavía la existencia de candidatos, puesto que el candidato que no resulte elegido se entenderá que es un demérito, puesto que no se han evaluado positivamente sus méritos, mientras que en un órgano participativo el no ser elegido es algo que no tiene mayor importancia y que va en el juego y precisamente es uno de sus alicientes.

Por otra parte, resulta contradictorio esta mezcla, teniendo en cuenta que ustedes han hecho un amago de rectificación también, en la medida que ya no hablan de las atribuciones del consejo escolar al que se referían en la LODE sino que pasan a hablar de competencias. Curiosamente, las 17 atribuciones se quedan reducidas a 11 competencias, con lo cual ustedes están despejando el campo de una serie de elementos que se habían sustraído a los competentes, que eran los profesores, y se habían integrado en el ámbito participativo de manera evidentemente desacertada.

Pero, volviendo a lo que le dije al principio, señor Ministro, esa fórmula, que ya en sí es abigarrada y confusa y que evidentemente llevará a efectos perversos, en el sentido técnico del término, rezuma a la vez oportunismo en la medida en que se plantea como fórmula retroactiva, porque ahora va a resultar que para ver si alguien está acreditado o no para ser director lo importante no va a ser, lo que es lógico dentro del modelo participativo, el que tenga o no la confianza de la comunidad escolar sino el que haya tenido antes la confianza del Ministerio, porque uno analiza los méritos que ustedes establecen para estar acreditado para ser director, y son todos méritos vinculados a la *digitalina*, a la designación directa. Todos esos señores que ustedes han nombrado a dedo durante años, que han sido el símbolo del fracaso de la política socialista en este aspecto, eso se convierte en mérito. Esos señores, ahora, van a preceder a alguno que tenga la mayoría absoluta de la comunidad escolar. Se puede dar el caso de que un docente cuente con la confianza de la comunidad escolar con mayoría absoluta y no se pueda presentar por no estar acreditado, por no haber tenido el dedo del Ministerio a su lado en los años anteriores. Eso se deriva de este papel, señor Ministro, y eso es un disparate. Usted antepone la confianza que haya merecido alguien al Ministerio a la confianza que merece a esa comunidad escolar, siendo así que acaba de decir que mantiene el esquema participativo. No es verdad; lo truca usted poniendo como condición que tenga la confianza del Ministerio o la haya tenido, porque pretende perpetuar esto para el futuro, en esa estrategia de

territorio ocupado que, evidentemente, no duraría ni dos días en cuanto que haya un cambio de Gobierno, como usted fácilmente podrá adivinar. No nos parece lógico que alguien que pueda tener la mayoría absoluta de la comunidad escolar se vea marginado por no tener la confianza de Ministerio, y esto nos parece un despropósito, al igual que —como ya he dicho— el convertir en mérito lo que era simplemente símbolo elocuente de un fracaso.

Nuestro Grupo piensa que estamos en condiciones todavía de brindar una nueva oportunidad al modelo participativo, liberándolo de una serie de corruptelas totalmente gratuitas y que no tienen por qué acompañar necesariamente a ese sistema. Para eso es necesario —y por ahí debería ir su empeño, señor Ministro— evitar toda designación directa. Esa sería la vía participativa de verdad. Por tanto, donde se decía que, a falta de mayoría absoluta de un candidato, designación directa, había que decir que a falta de mayoría absoluta, el más votado, porque al fin y al cabo es el que suscita de una manera más clara el apoyo dentro de la comunidad escolar. Y a falta de candidato expreso, parece más razonable, dentro de un esquema participativo —cosa que se hace, por otra parte, en el ámbito docente, como el señor Ministro bien sabe—, que se consideren elegibles a todos los profesores miembros del consejo escolar, que están ahí porque han sido elegidos ya; por tanto, han demostrado que cuentan con la confianza por lo menos de parte de la comunidad escolar. Bastaría con eso, evitando toda designación directa. Incluso si en el caso de un centro de nueva creación se considera inevitable una elección provisional o un nombramiento provisional, señor Ministro lo lógico es que sea por un año. Es puro oportunismo que usted haga un nombramiento provisional por tres años. En un año la comunidad escolar se habrá puesto en marcha y estará en condiciones perfectamente de dar paso al modelo participativo. Aquí se ve que se aprovecha cualquier resquicio para acabar en un nombramiento digital.

Por supuesto que, partiendo de ese modelo participativo, consideramos imprescindible un apoyo formativo, sin duda ninguna. Eso nos parece adecuado, pero no consideramos que haga falta esta acreditación tan original que ustedes plantean aquí, que en el fondo lo que diseña es un clientelismo de circuito cerrado. El artículo 39.2.a) es un poema sobre el particular. La condición de catedrático, el haber sido designado a dedo; todo eso se convierte en mérito de un sistema que termina en la inspección como el no va más, el colofón de lo que ha sido fundamentalmente una tarea para ganarse la confianza de quien manda y no de los compañeros en el ámbito educativo.

Por último, resulta enigmático en este aspecto el alcance que piensan dar ustedes a esa nueva composición de los consejos escolares, en la que se pasa de la existencia de un número determinado de vocales a unos tercios. Sería interesante que al menos se expusieran aquí los criterios pre-visibles en el territorio competencia del Ministerio, porque la verdad es que resulta un tanto confusa esa situación.

Dentro de este apartado del contenido del anteproyecto y pasando a un último aspecto, del que también se ha ocupado el señor Ministro, aludiría a la inspección. En la inspección se da una vez más lo que hemos señalado: un de-

terio de la profesionalidad y, como consecuencia, una repercusión inevitable en la calidad de la enseñanza, que está vinculada a que sean criterios profesionales, de mérito y de capacidad los decisivos a la hora de cubrir determinados puestos, sobre todo de la relevancia de la inspección. Ustedes aquí, como ya he dicho, inventan la categoría. Primero pasaron del Cuerpo de inspectores a la función inspectora y ahora convierten la inspección en una categoría ante su imposible reciclaje mediante una incorporación (incorporación viene de cuerpo) y ustedes lo que quieren es incorporar a los que han nombrado de manera atípica y poco presentable durante estos años. Pero si crean un cuerpo los recursos serían por centenares. Crean esta categoría administrativa, blanda e inédita a la vez, para intentar ahí conseguir su objetivo.

Por otra parte, esa categoría coexiste con el Cuerpo; en la disposición adicional segunda se sigue hablando de que el Cuerpo creado por la Ley 30/1984, refundiendo los anteriores, sigue existiendo, con lo cual la situación sigue siendo enormemente confusa y, una vez más, la sospecha de oportunismo es inevitable. Se está consolidando categóricamente, por esa vía de la categoría, a quienes se encuentren en condiciones, se dice, de ser incluidos, mientras que el artículo 38, cuando habla ya de ese concurso-oposición, no habla de condiciones sino de requisitos. Ustedes convierten unas condiciones, unas condiciones de hecho que ustedes mismos han provocado, igualándolas con unos requisitos de derecho que van a exigir al que quiera tener esa categoría. Aquí hay clarísimamente una operación muy poco presentable, insisto, de reciclaje, y en nombre de tantos profesionales que a nuestro Grupo le han dado claridad que si han accedido a la inspección por una vía es porque no había otra y que ellos están dispuestos en todo momento a demostrar su mérito y su capacidad, precisamente por la profesionalidad de esas personas rechazamos abiertamente esta fórmula que lo que pretende es convertir de hecho lo que hasta ahora ha sido una prolongación indefinida en la función de determinadas personas de confianza del Ministerio y convertirlo, ya, en una incorporación inconfesada definitiva. No olvidemos que con este anteproyecto ni siquiera se exigirán esos seis años de permanencia para que se convierta en indefinida la actividad en la función inspectora, sino que ahora, ya de una manera definitiva, quedarían incorporados.

Resulta —reconózcalo, señor Ministro— enormemente curioso que unas personas que han sido seleccionadas partiendo del criterio de que la función inspectora era absolutamente equivalente con la docente y que, en consecuencia, debería ser desempeñada de un modo provisional alternando con períodos de docencia, a esas personas seleccionadas con ese criterio ahora se las pretende incorporar inconfesadamente en un inconfesado Cuerpo de inspección para, de una manera definitiva, dedicarse exclusivamente a ser inspectores al margen de la docencia. Hay ahí una clarísima incongruencia que sólo se explica, insisto, por este curioso clientelismo en circuito cerrado que en el fondo viene a ser lo más consistente de este anteproyecto.

Para terminar, señor Ministro, permítame que le diga, en nombre de mi Grupo, que nos sorprende su sorpresa.

Nos sorprende que le sorprenda que nuestro Grupo esté preocupado por los aspectos presupuestarios en un momento en que se ha producido un recorte de 30.000 millones dentro del presupuesto del Ministerio, en un momento en el que ya es un clamor popular, clamor popular que se ha traducido en firmas y que está en esta casa ya también, porque los ciudadanos españoles tienen muy claro que no se puede hablar en serio de calidad de enseñanza sin compromisos de financiación. No se puede hacer política educativa con palabras, señor Ministro, hay que hacerlo, en primer lugar, con medidas concretas y bien atinadas que no haya que corregir a los dos días, que tengan una cierta coherencia entre sí y que no supongan los saltos que aquí hemos denunciado. Pero también con números, con números que tienen que ir cantando realmente la auténtica voluntad política de llevarlo a la práctica.

Usted mismo, en el Senado, no hace mucho reconoció que el recorte presupuestario que ha sufrido su Ministerio tiene entidad, dijo en concreto. La preocupación de mi Grupo se centra en que nos diga aquí cuál es la entidad del recorte, cuál es su identidad, es decir, en qué consiste, a qué va a afectar, porque desde su Ministerio se ha puesto en marcha toda una operación de propaganda destinada a convencer sobre qué cuestiones no va a repercutir el recorte presupuestario. Muy bien, es un argumento a contrario, que dirían los clásicos. Ahora bien, le agradecería que nos diera aquí un argumento positivo. Díganos a qué va a efectuar el recorte presupuestario y todo el mundo se quedará tranquilo porque, si no, por la vía de la exclusión tendríamos que repasar partida por partida todos los presupuestos para, al final, saber a qué va a afectar. Vamos a ahorrar tiempo y diga usted sencillamente: he pensado que esos 30.000 millones van a salir de aquí, de aquí y de aquí. Porque usted dice que no va a afectar a prioridades. Sin embargo, se ha dicho desde el Ministerio que va a afectar a inversiones. En consecuencia, ¿qué ocurre, señor Ministro? ¿Que sus inversiones no son prioritarias? ¿Ustedes no invierten en lo prioritario? Eso sí que es curioso. ¿Ustedes invierten el dinero que les sobra en objetivos que no son prioritarios? Cualquiera pensaría que las inversiones tienen un carácter prioritario y van a los objetivos prioritarios. Por tanto, un recorte en inversiones es un recorte en objetivos prioritarios. Díganos cuáles y déjese de jugar al ratón y al gato. Vamos a dar la cara claramente y a decir: esto es así y esto es lo que hay. Porque esto es lo que la gente está esperando, que usted aclare esa situación y deje de dar esos mensajes etéreos en un momento, por ejemplo, en el que usted dice que el recorte no va a afectar a las universidades, y hoy mismo vemos publicado que hay universidades que no pueden cumplir las leyes que aprobamos en este Parlamento porque no tienen dinero, por ejemplo en el tema de los jubilados prematuros que esta Cámara ha querido que se conviertan en eméritos; todos. Eso ha querido esta Cámara en contra de la voluntad de su Grupo, pero esta Cámara ha querido eso, y para eso hace falta dinero que usted no da. O, por ejemplo, la afirmación en determinada comunidad autónoma de que será en la secundaria y no en la Universidad donde afecte el recorte, etcétera. Toda

una serie de circunloquios que hacen que a la hora de la verdad el ciudadano esté preocupado.

Usted dice que los 30.000 millones se solucionan con un mayor esfuerzo en la gestión. Por mucho esfuerzo que usted ponga en la gestión, si usted recorta las inversiones éstas no se sustituyen. Las inversiones no se pueden sustituir por gestión y eso lo sabe cualquiera. Hasta presupuestariamente están en capítulos distintos. Por tanto, difícilmente va usted a conseguirlo. Aclare, por favor, dónde van a estar esos recortes, porque si no, lo de las prioridades se convierte en un misterio. Es curioso que, tras años de recortes presupuestarios, un año tras otro, resulte que una partida como la de publicidad y propaganda —que así se llama, publicidad y propaganda— según los últimos datos, por ejemplo en 1993, donde hubo recorte presupuestario, resulta que esa partida acabó teniendo un incremento en pleno recorte presupuestario del 35,6 por ciento respecto al crédito inicial. Hubo una modificación que la elevó en un 18 por ciento y, no contento con eso, al final se gastó el doble de esta modificación, el 36 por ciento más. Quisiéramos saber cuáles son sus prioridades aparte de la propaganda y quisiéramos que dejara claro que a los objetivos de calidad de enseñanza que nos preocupan aquí no va a afectar en absoluto el recorte presupuestario.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo Parlamentario Vasco (PNV) tiene la palabra el señor González de Txabarri.

El señor **GONZALEZ DE TXABARRI MIRANDA:** En primer lugar, he de reconocer que con otros ojos y con otro espíritu hemos leído este anteproyecto de ley sobre la participación, evaluación y el gobierno de los centros docentes. Me ha parecido interesante la intervención del señor Ollero para completar distintas perspectivas de análisis de este proyecto de ley.

En primer lugar, quisiera agradecer la comparecencia al señor Ministro en nombre del Grupo Vasco. También le agradecemos que centre este debate en la calidad educativa. De otra forma nos iría en el país si la atención de los ciudadanos, como dice el señor Ollero, estuviera hoy en esta sala y no en alguna otra de esta Cámara. Digamos que desde lo que son perspectivas de futuro la calidad educativa nos tiene que preocupar suficientemente, porque significa apostar por lo importante dentro de una sociedad, olvidándose de otras discusiones estériles. Por tanto, entendemos que esta iniciativa del Ministerio de Educación es altamente reconfortante dentro del ambiente político que estamos viviendo en el Estado en los últimos meses.

Es verdad, señor Presidente, que también a nosotros se nos hizo más apetecible, si cabe, el libro de las 77 medidas; es verdad que es más reconfortante, que tiene aspectos que no están recogidos en este anteproyecto y que estamos todavía a tiempo de poder proponer su inclusión en el mismo. Pero también es verdad que, olvidándose de estas discusiones estériles, el propio anteproyecto recoge las medidas sustanciales que están en este documento de las 77 medidas y que realiza propuestas legislativas y normativas importantes de cara a conseguir este objetivo de ir

superando la calidad de enseñanza, que es, desde nuestra perspectiva, lo que nos debería preocupar en principio, es decir, si somos capaces de tramitar en esta Cámara un proyecto de ley que establezca normas y medidas suficientes para que la calidad de enseñanza pueda aumentar pertinentemente en las escuelas y centros educativos del Estado. Ese es nuestro reto y desde esa perspectiva hemos leído, señor Presidente, en el Grupo Vasco este anteproyecto de ley.

Tampoco compartimos el criterio de que para cualquier incidencia en calidad de enseñanza hace falta más dinero. Nosotros entendemos que hace falta hacer mejor las cosas y que es posible hacer mejor las cosas incluso con los mismos recursos financieros que en este momento tiene el Ministerio de Educación y Ciencia. Y aunque es verdad que esa serie de recortes que ha padecido el Ministerio inciden en objetivos prioritarios —en eso compartimos el criterio del portavoz del Grupo Popular—, también lo es que existen una serie de medidas y de principios que deben conducir a hacer mejor las cosas y que eso, indudablemente, no tiene por qué llevar a que deban existir mayores recursos.

Por ello, entendemos nosotros, señor Presidente, señor Ministro, que deberíamos, a estas alturas y cuando han pasado ya prácticamente doce años de Gobierno socialista, superar discusiones estériles y centrar la discusión en lo que son los objetivos prioritarios del anteproyecto de ley, que nos parecen sumamente importantes: la participación, evaluación y gobierno de los centros docentes. Nosotros estamos de acuerdo con este objetivo que propone el Ministerio de Educación y Ciencia; entendemos que se satisfacen aspectos reiteradamente expuestos también por el Grupo Vasco y no tenemos rubor en afirmar que nos satisface la orientación de la reforma, es decir, que vamos a bueno y no a malo, sin entrar en otra serie de consideraciones.

Nos gustaría, señor Presidente, que este anteproyecto de ley que está todavía en discusión en algunos órganos del Estado incluyese una serie de consideraciones que para nosotros son importantes. Entendemos que, en lo que es la superación de discusiones estériles, debería haber llegado el momento, por ejemplo, de que el anteproyecto de ley no vaya hablando en sus consideraciones generales de centros públicos y después se haga la extensión de estos criterios a los centros de iniciativa social. Ha dicho el señor Ministro que el control social debe ser el mismo para ambos tipos de centros. Si eso es así —y nosotros podemos compartir ese criterio, aunque con matices—, sería más normal y, a estas alturas de la discusión, sería más razonable que el anteproyecto hablase de centros educativos genéricamente y que se especificara que aquellos centros públicos que están financiados por el Ministerio de Educación y Ciencia, por las comunidades autónomas respectivas, y aquellos centros de iniciativa social que están concertados, deberán acogerse a estos criterios de participación, evaluación y gobierno docente. No compartimos el criterio de que se haga una ley para los centros públicos y luego exista un artículo que generalice estos criterios de calidad de enseñanza a los demás centros que están concertados con el Ministerio de Educación y Ciencia o con las comunidades

autónomas, en su caso. Entendemos que este tipo de discusiones estériles deben ir superándose y debemos estar dispuestos a centrar la discusión en aquellos aspectos que son importantes.

Nosotros esperábamos que el anteproyecto de ley fuera más valiente de cara a plasmar las 77 medidas recogidas. La propuesta de actuación que se centraba en aquel documento y en el libro que editó el Ministerio de Educación y Ciencia recogía aspectos relevantes que deberían recogerse también a lo largo de la discusión de la propuesta de actuación que se realizara con el objetivo genérico antes descrito. Es verdad que existen algunas medidas en ese documento que no tienen por qué pasarse a un proyecto de ley, no tienen ese tipo de consideración, porque indican más de una política educativa que otra cosa, pero, a estas alturas del debate, podría legislarse en relación a algunos aspectos que motivasen un cambio más profundo en el funcionamiento de los centros. Aun entendiendo que estamos de acuerdo con la orientación de la reforma, también indicaríamos que la consideramos una tímida aplicación de las propuestas contenidas en aquel documento publicado por el Ministerio de Educación y Ciencia.

¿Que nos gustaría que se reformase más fondo? Nos gustaría —como conocen SS. SS. porque lo hemos reiterado muchas veces ante esta Comisión y en la Cámara— que se potenciara más la autonomía de los centros, tanto de los públicos como de los de iniciativa social, limitándose la administración educativa a establecer unos mínimos, y cuantos más mínimos mejor, teniendo en cuenta la realidad del Estado de las autonomías y, por tanto, la existencia de las comunidades autónomas que tienen competencias educativas exclusivas en estas materias. Que la autonomía pedagógica supusiera que cada centro tenga la posibilidad de definir una parte de su currículum, de sus objetivos educativos y de sus metodologías didácticas. Da a veces la impresión, señor Ministro, de que los que redactan estos proyectos de ley son los clásicos inspectores de educación de la vieja escuela que están preocupados por el color de las paredes. No creemos que ése deba ser el espíritu de una reforma. Hay que tener menos miedo a la iniciativa social, menos miedo a la sociedad. Es verdad que deben existir unos parámetros de control social, que compartimos, pero echamos en falta otros de mayor libertad y de mayor autonomía. También en el ámbito de la autonomía organizativa, para que el centro educativo defina su modelo de organización, sus órganos de gobierno y la representación de cada sector en los mismos y sus propias normas de funcionamiento.

Asimismo, en lo referido a autonomía económico-financiera, para que se posibilite a los centros —insisto, tanto públicos como de iniciativa social— la confección y ejecución de presupuestos propios —con las reformas que allí se recogen difícilmente se puede entrar a hacer este tipo de consideraciones—, para que los presupuestos propios de cada centro estén adecuados a sus necesidades y no impuestos en partidas que la Administración prevé muy cerradas, abriendo y posibilitando, además, otras vías de financiación distintas a las provenientes de la administración educativa, incluyendo el cobro de cuotas limitadas.

Entendemos que, dado que se va a actualizar esta serie de principios y de consideraciones, también deberían realizarse a lo largo y ancho de este debate.

A nosotros nos gustaría, señor Ministro, que, al igual que si estuviésemos hablando de centros educativos y superásemos la discusión de si son públicos o privados o de iniciativa social o quién es el titular que está detrás de cada centro educativo, de la misma manera se posibilitase una discusión en la que el centro fuese la calidad educativa y aquellas medidas que inciden en esa calidad.

Igualmente, creemos que hay que profundizar más en la autonomía de la gestión de personal en los propios centros educativos, eliminar las trabas que estableció la LODE para los centros de iniciativa social, devolver a los titulares las competencias arrancadas en aquella Ley y dotar a los centros públicos de la capacidad para definir sus plantillas y los perfiles profesionales de cada puesto, haciéndoles partícipes directos y significativos del proceso de selección, posibilitando una dependencia directa y sin intermedios del profesor o trabajador respecto al propio centro docente y quedándose la Administración en un plano más alejado.

Nos gustaría por ello, señor Ministro, que, cuando se hable de la administración educativa, el centro de esa administración educativa fuese el centro educativo. Cuando hablamos en educación de lo que es la administración educativa, estamos hablando demasiadas veces del ministerio correspondiente o del departamento de educación de cada comunidad autónoma. En esta discusión, ese objeto, ese centro de la discusión de lo que es la administración educativa, debe desplazarse significativamente hacia los centros educativos que deben adquirir un protagonismo mayor.

Dentro de este concepto de calidad, señor Ministro, desde el Grupo Vasco debemos insistir aún más para que el Ministerio llegue a un cumplimiento legal del Estatuto de Autonomía Vasco que, en leyes como la LODE, se ha ido socavando sistemáticamente con este tipo de leyes orgánicas y de decretos de desarrollo. Hubo un acuerdo que promovió que tanto el Gobierno vasco como el Ministerio de Educación que usted preside retiraran una veintena de recursos que estaban en el Tribunal Constitucional, pero entendemos que, dentro de ese espíritu, hay que aprovechar esta discusión para que aspectos muy reglamentistas de la LODE, que invaden competencias de las comunidades autónomas con competencias exclusivas en educación, puedan ser revisados.

Con relación a aspectos más concretos del anteproyecto, quisiera hacer tres consideraciones brevemente, señor Presidente.

En primer lugar, una de ámbito competencial, matizando que habría que hacer un estudio detallado sobre la incidencia de este anteproyecto en la Ley de la Escuela Pública Vasca, en la de Cuerpos Docentes que el Parlamento vasco ha aprobado recientemente con una amplia mayoría en aquella Cámara.

En la dirección de los centros, estamos de acuerdo con las medidas que se proponen, porque se profundizan aspectos de retribución y consolidación del complemento re-

tributivo, la acreditación para el ejercicio de la dirección, pero entendemos que todavía se es restrictivo en los requisitos para ser director. Intentaremos proponer algunas modificaciones en el sentido de que, aun considerando que el director sea elegido preferentemente de entre los profesores del centro, no se cierre la posibilidad de que sea profesor o director en otro centro. Hay que posibilitar a los directores que dejan su puesto con valoración positiva que puedan elegir centro distinto del que han sido directores.

Respecto a la modificación de la LODE para centros concentrados en lo referente a la dirección, quisiéramos subrayar que la modificación no es suficientemente sustantiva. Siguiendo con el criterio anteriormente expuesto, entendemos que sería necesario plantear la modificación del sistema de elección.

En tercer lugar, quisiéramos que se pudieran matizar aquellos aspectos de este anteproyecto que tengan carácter de ley orgánica básica, que es un aspecto sustancial. No vayamos a hacer ahora una ley orgánica que vuelva a invadir competencias de las comunidades autónomas con competencia exclusiva en materia educativa.

Y para terminar, en relación a la autonomía de los centros, quisiera hacer un par de matizaciones. Una primera, en relación a los horarios de los programas escolares. Con las medidas que se recogen en el anteproyecto no hay margen para opciones propias de cada centro en la enseñanza primaria y muy poco en la ESO y que la uniformidad se impone al final, vía fijación de programas escolares. Entendemos que es un criterio que habría que matizar más.

En el Grupo Vasco defendemos, en la educación infantil y primaria, la determinación de los elementos culturales básicos y los aprendizajes relativos a la expresión oral, a la escritura, a la lectura y al cálculo aritmético, y dejar un tiempo suficiente semanal para libre disposición del centro escolar. No encontramos lugar para que esta filosofía se pueda aplicar. Este mismo criterio habría de mantenerse en la educación secundaria obligatoria donde la optatividad de materias conlleva un mayor número de horas a disposición del centro. Pero el problema radica, señor Ministro, al determinar la plantilla de profesores de los centros. Si esa plantilla se determina de acuerdo con un horario semanal cerrado, todos los centros tienen idéntica plantilla y llegamos a un absurdo cuando estamos hablando de autonomía de los centros.

Un avance en este tema podría ser que el consejo escolar, el órgano de máxima representación del centro, pueda fijar el proyecto educativo del centro para varios años, en el que se determinen, además de aspectos pedagógicos, el diseño de la plantilla de personal para desarrollar dicho proyecto educativo. La Administración llevará a cabo las dotaciones de personal correspondiente, de acuerdo con el diseño de plantilla elaborado por el centro y posibilitará la participación del centro en la elección de las dotaciones de personal previsto en la plantilla elaborada por el mismo centro.

Esta propuesta supone que el centro escolar sea en gran medida el protagonista de su propio devenir, en el sentido que he indicado antes, que, cuando hablamos de la administración educativa, debe nuclearse básicamente en torno

al propio centro, porque es él el responsable de su buena o mala gestión.

Así volvería al principio, indicando, señor Ministro, que hay cosas que se pueden hacer mejor y que este anteproyecto de ley está centrado en esa perspectiva de que en la comunidad educativa, desde el Ministerio a las comunidades autónomas a los propios centros escolares, sean públicos o de iniciativa social, hay cosas que se pueden hacer mejor y que este debate puede coadyuvar a que podamos hacer las cosas mejor en educación. En ese empeño estamos, señor Ministro.

Quiero ofrecerle nuestra colaboración para que este debate sea lo más rico y lo más variado posible, dentro de un Estado que es también pluricultural y plurilingüístico y que estas consideraciones deberían tomarse en cuenta a la hora de enfocar un debate de este nivel.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Nieto.

El señor **NIETO GONZALEZ**: En primer lugar, quisiera dar la bienvenida al Ministro de Educación a la Comisión para exponernos el contenido del anteproyecto de ley de participación, evaluación y gobierno de los centros docentes y decirle, igual que hacía hace un momento el portavoz del Grupo Parlamentario Vasco, que la lectura que hacemos desde el Grupo Socialista es en positivo, con espíritu abierto a los planteamientos que se puedan producir, y que de hecho se producirán, a lo largo del trámite parlamentario que tenga que sufrir este ahora anteproyecto y dentro de no muchos días, proyecto de ley. Por lo tanto, nuestra lectura no tiene nada que ver con la lectura que ha hecho el portavoz del Grupo Popular que es una lectura en negativo, como siempre, una lectura tenebrosa, a través de la cual y de forma habitual confunde su realidad con la realidad. Nosotros vamos a huir de ese tipo de lecturas.

Para situar de qué estamos hablando, no es ocioso recordar algunas cosas y centrar, desde mi punto de vista, el tema objeto de debate en esta comisión.

La Ley Orgánica 1/1990, de Ordenación General del Sistema Educativo, la Logse, perseguía y persigue, puesto que está en fase de aplicación, tres objetivos para nosotros muy claros. En primer lugar, la ampliación de la enseñanza obligatoria hasta los 16 años; en segundo lugar, la reestructuración de todas las enseñanzas anteriores a los estudios universitarios y de forma muy especial las enseñanzas de formación profesional y como tercer objetivo, mejorar la calidad de la educación.

En relación con este último objetivo, lo ha dicho el Ministro en su exposición, yo quisiera recalcarlo, existe en la Logse todo un Título, el Título IV, donde se señalan una serie de factores a los que los poderes públicos, dice textualmente la Ley, deberán prestar una atención prioritaria en orden a mejorar la calidad de la enseñanza. Y se citan los siguientes: la cualificación y formación del profesorado, la programación docente; los recursos educativos, la función directiva, la innovación y la investigación educativa, la orientación educativa y profesional, la inspección educativa y la evaluación del sistema educativo.

Teniendo en cuenta esto, para nosotros ésta y no otra fue la finalidad que persiguió en su día y que ha producido, entre otras cosas, este anteproyecto de ley del que estamos hablando, insisto, ésta y no otra era la finalidad que perseguía el documento titulado «Centros educativos y calidad de la enseñanza. Una propuesta de actuación», que hace algo más de un año —quiero recordárselo al portavoz del Grupo Popular— fue presentado por el Ministro de Educación en esta Comisión y posteriormente fue sometido a un debate público en el que participó un gran número de personas y colectivos relacionados con la educación. Han participado profesores a título individual, padres y madres de alumnos a título individual, asociaciones de padres, asociaciones de alumnos, sindicatos de profesores, consejos escolares, claustros de profesores, etcétera.

Como consecuencia de esta participación, se han producido abundantes diría yo abundantísimas propuestas, también muchas sugerencias críticas, como se reconoce en la síntesis del debate que publica el Ministerio de Educación y Ciencia en un libro que titula «Centros educativos y calidad de la enseñanza», a todas y cada una de las 77 medidas que el documento proponía como otras tantas actuaciones a llevar a cabo en los centros escolares para, a través de ellas, mejorar la calidad de nuestro sistema educativo.

Como SS. SS. recordarán, estas 77 medidas estaban agrupadas en seis grandes bloques: la educación de valores, la igualdad de oportunidades y compensación de las desigualdades, la autonomía y organización de los centros, la dirección y gobierno de los centros, otras referidas al profesorado y finalmente otro bloque de medidas referidas a la inspección y la evaluación. Tras la consulta, como comentaba el Ministro en su intervención, se han comenzado a poner en marcha aquellas propuestas que podían serlo mediante medidas administrativas —las ha comentado el Ministro y yo no voy a entrar en ellas—, pero hay otras que evidentemente no pueden ser aplicadas si no es con medidas legislativas. Este anteproyecto de ley del que estamos hablando recoge aquellas propuestas, aquellas medidas que deben serlo necesariamente a través de una ley, a través de una norma de carácter legal.

Ha habido un proceso muy claro y muy meditado para desarrollar el Título IV de la Logse. Se puso a debate público un documento público de 77 medidas, debate que yo creo que ha sido amplio en el tiempo y profundo en los contenidos. Las propuestas que vienen hoy a esta Cámara, con la presentación que hace el Ministro, y que se contemplan en el anteproyecto de ley son un conjunto de medidas muy meditadas y tienen continuidad con la política educativa que ha venido siguiendo el Gobierno o los diversos gobiernos a lo largo de los últimos años. Es, por lo tanto, una propuesta coherente, no tiene nada que ver con la realidad a la que hacía referencia el señor portavoz del Grupo Popular en su intervención.

El anteproyecto de ley, con cuyo contenido el Grupo Parlamentario Socialista se siente plenamente identificado y estamos seguros que cuando venga a la Cámara como proyecto de ley contará con amplios apoyos, consideramos que va a servir para mejorar, cuando se transforme en ley,

la calidad de nuestro sistema escolar, que yo creo que es un objetivo que debemos perseguir todos, desde las diversas ópticas políticas.

Señor Presidente, no me extenderé mucho más pero sí quisiera manifestar nuestra coincidencia, la del Grupo Parlamentario Socialista, con algunas de las propuestas contenidas en el anteproyecto. Me referiré simplemente, a título de ejemplo, a algunas de ellas, a las que yo considero más importantes.

En primer lugar, la participación. Se potencia desde nuestro punto de vista, la participación de la comunidad escolar en la gestión del centro, como ya estaba regulado en leyes anteriores, por parte del consejo escolar y por parte del claustro de profesores y se aumenta, según nuestro criterio, la participación en actividades complementarias y extraescolares a través de la incorporación a las mismas de la administración local, la comunidad escolar y la sociedad en general, como textualmente se dice en el anteproyecto.

En segundo lugar, creemos que se aumenta la autonomía de los centros por una serie de medidas, fundamentalmente de dos. Una de ellas es la elaboración del proyecto educativo y su publicidad, proyecto educativo que, desde nuestro punto de vista, no debe ser confundido con el ideario, tan querido por el señor Ollero y al que ha hecho referencia en su intervención. Hay que diferenciar claramente el proyecto educativo que se contempla en el anteproyecto de la referencia que hacía el señor Ollero al ideario educativo.

Esta autonomía de los centros pensamos que se aumenta también a través de la gestión autónoma de los recursos de la que aparecen dotados de una forma clara y nítida los centros escolares en el anteproyecto de ley; llega incluso a posibilitar a los centros escolares la obtención de ingresos por el uso de sus instalaciones.

Estas dos medidas, la elaboración del proyecto educativo y la gestión autónoma de los recursos, creemos que van a incidir de forma muy positiva en la consolidación y en el incremento, si me lo permiten, de la autonomía de los centros.

En tercer lugar, consideramos que se potencia el papel de los órganos de gobierno de los centros públicos, tanto los colegiados como los unipersonales. En el caso de los colegiados quisiera hacer una mención al consejo escolar, consejo escolar al que se incorporan, en los centros de formación profesional, por primera vez, representantes de las empresas. Nos parece que es una buena medida, puesto que va a poner en contacto con la realidad de una forma más fácil al centro educativo de formación profesional con el entorno o con el mundo empresarial más cercano al centro.

En cuanto a los órganos unipersonales, aparece una nueva regulación de lo que va a ser el director de los centros escolares, con la idea muy clara de mejorar el funcionamiento del centro. El director del centro escolar para nosotros está muy claro que debe ser —así se contempla en el anteproyecto de ley y viene, por lo tanto, a reafirmar lo que aparece regulado en la LODE— y tiene que seguir siendo elegido por el consejo escolar. Pero para dotar al

director del centro de una mayor capacidad, hay que hacer algunas cosas nuevas, que es lo que se contempla en el anteproyecto de ley y creemos que es positivo, como es una acreditación previa para poder ser elegido director por parte del consejo escolar, acreditación previa que se consigue a través de la experiencia docente, a través de la experiencia en la gestión o a través de la valoración de la docencia, a través de la valoración en la gestión y también a través de la formación. Creemos que lo único que hace es añadir una serie de cualidades a los futuros directores que va a hacer, cuando sean elegidos por el consejo escolar, más fructífera su labor directiva en el centro escolar. Queremos que el período por el que es elegido el director tenga una mayor duración —según el anteproyecto se fija en cinco años— que debe redundar en el mejor funcionamiento y mejor organización de los centros escolares. Y nos parece adecuado y conveniente que las personas que ejercen la dirección de un centro escolar reciban una compensación económica y profesional por llevar a cabo esta labor.

En cuarto lugar, en lo que se refiere a la evaluación, que abarcará a los alumnos, al profesorado, a los centros, a los equipos directivos, a los procesos educativos, a las administraciones educativas, consideramos muy conveniente, como dice el anteproyecto, que se hagan públicos los resultados, en lo que respecta a los centros y al sistema educativo.

Y, en quinto lugar, en la inspección educativa se definen, y estamos de acuerdo con ello, claramente, por ley, cuáles son las funciones de la inspección en relación con los centros y con el sistema educativo, funciones de supervisión, de asesoramiento, de orientación, de información, de evaluación. Creemos, además, que, tal como dice el anteproyecto, estas funciones deben ser ejercidas, en caso de aprobarse el proyecto de ley en sus términos, por funcionarios procedentes de los cuerpos docentes, que, para acceder a ella, deberán reunir una serie de requisitos que nos parecen esenciales y con los que estamos de acuerdo, como es tener experiencia docente, ser licenciados universitarios y, como mérito importante, se considerará la experiencia en la gestión en los centros docentes, en cargos directivos de diverso nivel. Además, consideramos también importante que la función inspectora sea ejercida de forma estable. En los últimos años se han incorporado a la función inspectora buenos profesionales, que han ejercido una buena labor, que se han incorporado en las diversas comunidades autónomas y a través de los concursos que han convocado las diversas comunidades autónomas; no se han incorporado única y exclusivamente a través de los concursos convocados por el Ministerio de Educación, sino de los convocados por el Ministerio de Educación y por las diversas comunidades autónomas que tienen competencias plenas en materia educativa. No ha habido ninguna cosa rara por parte del Gobierno socialista, como indicaba el portavoz del Grupo Popular, sino que lo mismo que él decía con respecto al Ministerio de Educación puede decirlo —supongo— con respecto al Gobierno de la Xunta de Galicia —por poner un ejemplo— o a cualquier otro.

Se han incorporado buenos profesionales pero creemos que el nuevo modelo que se fija en el anteproyecto de ley para la función inspectora es un modelo adecuado, porque —insisto— se define —como decía antes— claramente cuáles son sus funciones, se mantiene que sean ejercidas por funcionarios procedentes de los cuerpos docentes y se estabiliza su función, cosa que consideramos muy importante.

Para terminar, dos cosas. La primera, leer, a modo de resumen, un párrafo de la exposición de motivos del anteproyecto de ley, que en estos momentos hago mío o hago que sea un texto asumido por el Grupo Parlamentario Socialista, que creo que resume muy bien cuál es el espíritu del anteproyecto de ley.

Comienzo la cita. Dice: Se justifica así la presente ley, que profundiza la Ley de 1985 sobre el derecho a la educación en su concepción participativa y completa la organización y funciones de los órganos de gobierno de los centros financiados con fondos públicos para ajustarlas a la Ley Orgánica de Orientación General del Sistema Educativo de 1990. En plena coherencia con estas dos leyes, que han constituido anteriores y destacados hitos de una misma política educativa, con miras a armonizarlas y complementarlas, la presente ley obedece a una voluntad ampliamente compartida en la sociedad española de reafirmar con garantías efectivas el derecho a la educación para todos, sin discriminaciones, así como también la autonomía de los centros docentes y la participación responsable de quienes forman parte de la comunidad educativa, estableciendo el marco organizativo que propicie los fines de reforma y de mejora de la calidad de la enseñanza pretendidos con la nueva ordenación de la Ley Orgánica 1/1990. El denominador común de los propósitos que la animan, como lo fue también de las leyes anteriores, es una educación de calidad, a la que tengan acceso todos los niños y jóvenes españoles, sin distinción, y que les capacite para una participación responsable e ilustrada en las tareas sociales, cívicas y de trabajo que les correspondan en la vida adulta. Fin de la cita.

En segundo lugar, quiero anunciar la disposición plena del Grupo Parlamentario Socialista para llegar a acuerdos con los diferentes grupos parlamentarios en la tramitación del futuro proyecto de ley. Ese ha sido siempre el espíritu del Grupo Parlamentario Socialista en la tramitación de todas las leyes educativas aprobadas en los últimos años y queremos que también lo sea con ésta. Este acuerdo evidentemente sólo será posible si los diferentes grupos hacen públicas sus alternativas, en especial el Grupo Parlamentario Popular, que o bien no sabe o bien no contesta sobre temas cruciales que se contemplan en este proyecto de ley como en otros. Desde luego, si dejamos al lado la demagogia y hacemos propuestas concretas, estamos dispuestos en el trámite parlamentario para llegar a aquellos acuerdos que hagan posible que esta ley salga con el mayor apoyo de que seamos capaces en el trámite parlamentario, como —insisto— se ha hecho con todas y cada una de las leyes educativas que han pasado en los últimos años por esta Comisión y por el Pleno de esta Cámara.

El señor **PRESIDENTE**: Para contestar a las cuestiones de los diferentes grupos, tiene la palabra de nuevo el señor Ministro.

El señor **MINISTRO DE EDUCACION Y CIENCIA** (Suárez Pertierra): Quisiera aclarar, como entrada de esta segunda parte de mi intervención, que agradezco al señor portavoz del Grupo Popular que haya solicitado mi comparecencia para informar a esta Comisión acerca de las cuestiones que constituyen el objeto de la misma.

Agradezco esta petición porque me da la oportunidad de ejercitar algo en lo que creo profundamente, que es en la necesidad de tener a los señores Diputados, en su representación popular, plenamente informados de todas y cada una de las iniciativas del Departamento, especialmente de aquellas que tienen más entidad e importancia.

Quisiera, sin embargo, decir a S. S. que este texto al que hoy hemos tenido toda ocasión reiterada de aludir no abre ningún debate por sí mismo; antes bien, cierra un debate abierto y que precisamente fue iniciado en el Parlamento.

Desde esta perspectiva, señoría, agradeciendo de entrada la oportunidad que me ofrece de exponer los criterios del Departamento en lo que se refiere a la regulación de la participación y evaluación de gobierno de los centros docentes, he de decir que el trámite seguido es justamente el trámite adecuado.

Después de mantener durante todo un año abierto, a partir de su presentación en esta Cámara, un debate sobre las llamadas setenta y siete medidas de calidad, procede seguramente exponer las conclusiones del debate a través de una iniciativa, que es necesario, primero, comentar en el Gobierno; segundo, una vez aprobado de principio pasar a dictamen preceptivo por parte del consejo escolar del Estado, que es donde se encuentra en este momento y que constituye el órgano de participación en estas tareas de la comunidad educativa, para que luego entre en su tiempo oportuno a la discusión de estas Cámaras, donde sin duda será enriquecido.

Por consiguiente, señoría, no creo que haya habido por mi parte ninguna falta no ya formal sino al procedimiento debido hacia la obligada atención a esta Comisión y a los representantes del pueblo español.

Repito, el anteproyecto de ley no abre por sí mismo un debate sino que justamente lo cierra y lo somete a la labor parlamentaria.

Dicho esto, S. S. inicia su intervención con unas cuantas referencias de conjunto que luego, al hablar en concreto, va justamente a especificar.

Sobre esa introducción, que S. S. ha llamado así, de conjunto, sólo quisiera hacer dos referencias: una, que será recurrente a lo largo de esta contestación por mi parte, y es que no me parece que, en relación con las medidas de calidad sometidas a debate de la comunidad educativa y a toda la sociedad española, este anteproyecto de ley presente ninguna carencia o ninguna ausencia, si así quiere decirse.

He repetido siempre, en la presentación de las medidas de calidad y a lo largo de mi intervención de hoy, cómo algunas de las medidas propuestas requieren un cambio le-

gislativo —ése está aquí—, algunas requieren unas disposiciones jurídicas de rango menor a una norma de carácter legal y otras se arbitran a través de simples instrumentos de gestión. Algunos ejemplos he citado en mi intervención primera, cuestiones que estaban introducidas como medidas de calidad y desde luego muy importantes, desde mi perspectiva, para conseguir una mejor calidad de la enseñanza en nuestros centros educativos, pero que, al no requerir rango legal, en el anteproyecto de ley al que hoy hacemos referencia no están ciertamente incluidas. Medidas de todo tipo. Medidas de mera gestión y ahí está la apertura de los centros educativos en horario distinto al horario escolar; o medidas de mucha entidad pero que solamente requieren simples instrucciones y, por supuesto, la dotación económica, a la que creo que me he referido en mi intervención; o medidas que se vierten, pongo por caso, en órdenes ministeriales, como es la regulación del voluntariado en los centros educativos.

Lo que se trae al cuerpo de lo que hoy es anteproyecto de ley son una serie de instrumentos que requieren para su puesta en práctica una modificación legal o que es bueno que estén en una norma con rango de ley para que luego permitan poner en práctica determinadas medidas que van a requerir ese apoyo legal de carácter superior. El primero de los supuestos es el de la dirección y el de la inspección y el segundo hace referencia a la regulación de la evaluación y al sentido de que se traiga la evaluación precisamente al cuerpo de este proyecto de ley. Esta es la primera cuestión. La segunda cuestión, en relación con la introducción que hacía S. S., es que ni me parece que el anteproyecto plantee ninguna incongruencia —ahora lo explicaré—, ni veo por ninguna parte improvisación en la propuesta de las medidas que aquí se contienen. Antes bien, se trata de una reflexión largo tiempo realizada en el ámbito del departamento, que creo sinceramente que responde a inquietudes que existen hoy dentro de nuestra comunidad escolar y que, después de un amplio debate, permiten su contraste y, en definitiva, permiten proponer soluciones a los problemas que se tienen planteados. Señorías, no hay aquí ninguna improvisación ni cambios semanales de políticas educativas por parte de mi departamento o del Gobierno al que ahora estoy representando.

Refería S. S. la incongruencia al proyecto educativo. He de confesar que me ha asustado la afirmación de S. S.; si no me ha asustado, por lo menos me inquieta. Cuando S. S. dice que hemos copiado, al establecer el proyecto educativo, el programa del Partido Popular, confieso que me inquieta, me incita a pensar que algo habré hecho mal, pero esta inquietud luego se ha visto desaparecer en mi conciencia cuando me he dado cuenta de que lo que está detrás de la afirmación de S. S. es una especie de cambio de planteamiento estratégico. Ahora resulta que SS. SS. no sólo tienen claros programas educativos —que, por cierto, mucha gente no conoce—, sino que además la estrategia va ahora dirigida a demostrar que todos, y en especial el Partido Socialista que sustenta al Gobierno, hacen una copia real de esos programas. Por esto, me ha desaparecido la inquietud. ¿No será que S. S. y el Grupo que representa están confundiendo lo que significa ideario edu-

cativo con proyecto educativo? ¿No será quizás que SS. SS. no tienen en cuenta suficientemente que el ideario educativo lo fija el titular del centro —evidentemente, de acuerdo con los principios constitucionales, no podría ser de otra manera—, que el proyecto educativo constituye las señas de identidad de un centro educativo público y que es fijado con arreglo a los más caros a nuestro proyecto criterios de participación? Porque S. S. sin duda conoce que el proyecto educativo no lo fija el Ministerio, por hacer referencia a la titularidad de los centros públicos o las administraciones educativas, sino que lo fija justamente el consejo escolar, que antes y hoy sigue siendo, con las mismas cotas de participación que le dio la LODE, la reunión educativa para realizar actividades educativas de todos los miembros de la comunidad escolar, profesores, padres y alumnos. Y esta fijación de estas señas de identidad no sólo es perfectamente legítima en el ámbito de los centros públicos, sino que, además, desde mi perspectiva, es absolutamente buena y también diría que necesaria para intentar mejorar la calidad de la enseñanza de nuestros centros docentes, que no sólo tienen componentes de carácter didáctico o meramente pedagógico. Y por si esto fuera poco, me parece que, además, hay que decir que desarrolla criterios de participación de entidad importante y que, tal como se presenta en el proyecto, incide justamente en criterios de información a la sociedad o en criterios de transparencia que me parece que no se pueden, en absoluto, minimizar.

Decía S. S. que se ha hecho la presentación pública del anteproyecto de ley pivotando fundamentalmente sobre la idea del proyecto educativo. Aunque no ha sido así en realidad, porque hay otras cuestiones importantes que se implican en esta regulación, sí he de decir a S. S. que se insistió en la presentación —sigo insistiendo en esta comparecencia, y creo que debo hacerlo cuantas veces hable de éste hoy por hoy anteproyecto de ley— en la idea de hacer una escuela mejor, de más calidad y más real en el sentido de más conectada con la sociedad y que responda mejor a las demandas del entorno social. Y eso lo da justamente, entre otras cosas, la idea del proyecto educativo que, si he entendido bien a S. S., parece no haber visto —creo haberle entendido así— desarrollada en el proyecto. Por el contrario, ya lo indicaba el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, hay una afirmación, en sus términos yo diría que rotunda, en el artículo 6, en sus dos números, que se titula justamente proyecto educativo del anteproyecto de ley, que además luego tiene otras disposiciones complementarias a lo largo del texto del proyecto, como —por citar tan sólo un ejemplo de la misma página en el borrador que yo estoy manejando— es el caso del artículo 7 en su punto 3. Damos importancia, señoría —para finalizar este apartado— al proyecto educativo, porque nos parece una de las cuestiones sustanciales para mejorar la calidad de la enseñanza, toda vez que acaba revirtiendo en el ejercicio de la elección por parte de los padres y, en su caso, de los estudiantes, del centro en el que quieren realizar sus estudios.

Su señoría habla de determinadas cuestiones concretas en relación con la dirección y con la inspección. Sienta

S. S. la afirmación de que el sistema producirá efectos per- versos —creo que esta expresión es traducción fiel de las palabras del señor portavoz—. Podíamos haber ido —no sé si S. S. lo pretendía o no— a un sistema que existe en otros países, incluso en países que pueden servir de punto de referencia a nuestro sistema educativo, a la creación de un cuerpo de directores. Es una discusión que siempre estuvo presente en la comunidad educativa y que nunca aceptamos —y se discutió especialmente con motivo de la elaboración de la Ley Orgánica del Derecho a la Educación— sobre la base de que eso suponía profesionalizar una función que creíamos que debería estar más incardinada o directamente incardinada en el ejercicio de la función docente. Por eso, el sistema para la elección de director sigue manteniéndose. Y aquí sí que no hay —salvo lo que voy a decir a continuación— ningún cambio que pueda entenderse que es sustancial. Lo que sí sucede es que pretendemos no una profesionalización de la dirección, pero sí una mayor preparación o, dicho gráficamente, como alguna vez se ha expuesto, que los mejores profesores sean aquellos que ejerzan las labores de responsabilidad en la dirección y el gobierno de los centros educativos, y para eso incentivamos esa función. Pero no hay un cambio de sistema, antes bien, la elección del director queda sometida al funcionamiento del Consejo Escolar, como sucedía en la propia LODE, sobre la base de unas acreditaciones previas en la que sólo de una manera muy interesante —ahora lo aclararé— puede decirse que interviene la Administración. En este contexto hay que decir que el consejo escolar sigue ejerciendo las funciones que tenía asignadas. El consejo escolar no evalúa, en términos estrictos, en los términos en que se dice en el título correspondiente del anteproyecto de ley que constituye la función de evaluar a los futuros directores. El consejo escolar ahora sí va a tener oportunidad de contrastar, llamémoslo así de una manera un poco elevada, los diferentes programas de gobierno que los profesores acreditados defiendan ante el propio consejo escolar para tener conciencia de qué es lo que están comprometiendo con el ejercicio libre de su voto para el cargo de director.

Por consiguiente, no hay ninguna conversión del consejo escolar, que es, ciertamente, un órgano participativo, en un órgano que visa desde una perspectiva técnica, diríamos así, las capacidades de los docentes para poder ejercer la función de dirección. Se trata más bien de elevar el propio contenido participativo del consejo escolar, que es lo que se pretende en este proyecto.

En cuanto al sistema de acreditación, que es un sistema seguramente muy medido, que a algunos puede parecer que es un sistema todavía no suficientemente intenso para asegurar que el director elegido pueda realizar correctamente sus funciones de administración, gestión y gobierno, se basa en elección de consejo escolar, se basa en una evaluación positiva, se basa en valoraciones positivas del ejercicio de la función y, puesto que se trata de evaluaciones de carácter externo en las que participan todos los sectores de la comunidad educativa y, además, órganos técnicos, solamente se realizan en un sentido que no se corresponde con la realidad; me parece que puede decirse

que aquí se aplica esa especie de gran dedo designador del Ministerio de Educación y Ciencia que, desde luego, no se compagina con nuestros criterios al poner en marcha y diseñar la reforma educativa.

Su señoría se refiere a la inspección desde diferentes perspectivas. entiende que hemos diseñado la categoría de inspección y no el cuerpo de inspección en función de planteamientos de clientelismo oportunista que, he de decir, que en absoluto se corresponde con la realidad. Habría que decir aquí que si diseñáramos un cuerpo de inspección, como parece pretender su señoría, en cualquier caso habría que integrar en ese cuerpo de inspección a aquellos inspectores que tuvieran definitivamente obtenida su capacidad de ejercicio de la función inspectora. Si creáramos un cuerpo habría que establecer sistemas de integración en ese cuerpo de aquellos profesores que, ejerciendo la función de inspección, después de pasar seis años y con dos evaluaciones positivas, tuvieran en este momento acreditada la permanencia definitiva en su cargo. En cualquier caso, lo que hacemos es no pasar al cuerpo de inspección, porque creemos que no es necesario en absoluto, y sí utilizar uno de los elementos técnicos, ciertamente novedosos, que aparecen plenamente definidos en la Ley 30/1984, que es precisamente aquella norma jurídica que en su momento dio una nueva regulación a la inspección. La categoría es una forma de agrupación de carácter permanente como los cuerpos, una forma de agrupación permanente novedosa y prevista en la Ley 30/1984, como decía, y que, en mi opinión, se adapta perfectamente a la situación de una tarea que se configura como la tarea superior de una carrera docente, que es lo que pretendemos en este anteproyecto legal, y que sólo puede ser desempeñada por funcionarios, lo decía el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, por funcionarios que pertenecen ya a otros cuerpos docentes, con una larga experiencia, por consiguiente, en el desarrollo de la función docente antes de integrarse en la realización de la función inspectora; esta pertenencia activa y obligada de los inspectores a los cuerpos docentes preuniversitarios permite mantener a través de la categoría, entiendo yo, aquella incardinación en el mundo docente que tan insistentemente había sido reclamada para la función inspectora desde hace mucho tiempo. Se trata de reclutar para una categoría, que es una categoría conceptualmente técnica, a funcionarios que ya han ingresado en la función pública y que durante largos años han desempeñado función docente en nuestros centros educativos.

Dirección, inspección, su señoría no se ha referido a la evaluación y, por tanto, entiendo que le parece bien lo que decimos de la evaluación en el anteproyecto de ley.

Finalmente, paso a explicar mi sorpresa por las referencias presupuestarias de su señoría. No es una sorpresa, porque conozco las inquietudes de su señoría, ni tendría sentido que lo fuera, que su señoría se preocupe por la financiación de la educación y de la enseñanza en todas sus etapas en España. Por supuesto, señoría, el primero que mantiene esa preocupación ha de ser sin duda ninguna el Ministro del ramo. Por consiguiente, aquí no hay ninguna sorpresa y comparto con su señoría todas las preocupaciones que su señoría expresa.

Mi sorpresa viene, señor portavoz, por ligar la idea del ajuste presupuestario justamente a un proyecto de ley que creo que más bien puede definirse como un proyecto que pretende determinar la relación entre instituciones y no como un proyecto de específicos contenidos de exigencia financiera para el presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia. Pero conviene, puesto que su señoría lo pide, alguna referencia, siquiera sea de no mucha intensidad, a la realidad presupuestaria hoy del Ministerio de Educación y Ciencia. Por supuesto, señoría, que el ajuste presupuestario tiene entidad, que asciende a esos 30.000 millones de pesetas en los que dicho ajuste, no sin dificultades y trabajos, finalmente ha quedado. También es verdad que yo parto de la idea de que los presupuestos del Ministerio de Educación y Ciencia, como los presupuestos de cualquier política sectorial y también los de las políticas sociales tienen que ser solidarios con los problemas de la economía de nuestro país, entre otras cosas porque si no resolvemos esos problemas, no se van a poder hacer políticas sociales de carácter avanzado y, entre ellas, las políticas educativas.

Ahora bien, lo que sí pretendo es, sin propaganda alguna, dejar las cosas en su sitio. Señoría, esos 30.000 millones de pesetas, que diferencian el presupuesto aprobado para 1995 y la actual situación todavía no definitivamente consolidada, que es una cuestión a tener en cuenta puesto que hemos establecido controles mensuales cuya existencia su señoría conoce, se distribuye en dos ámbitos, el mayor de los cuales pertenece a la categoría de lo que llamaríamos el ajuste presupuestario y el menor, que asciende a unos 8.000 millones de pesetas, afecta a la categoría de lo que llamaríamos el recorte presupuestario. Los 8.000 millones de pesetas son obligaciones asumidas con cargo al presupuesto de 1994, no incorporados los créditos correspondientes a esas obligaciones y que, por consiguiente, hay que retribuir con cargo a los Presupuestos de 1995, que puede entenderse, se entiende, que se minoran en esa cuantía. Los casi 22.000 millones de pesetas que llegan hasta la cifra global son una cuestión provisional, uno, y dos, derivada del ajuste —no de un recorte presupuestario— a los límites de ejecución del presupuesto de 1994. Esa cantidad se corresponde, señoría, con la parte del presupuesto de 1994 no ejecutada por el Ministerio de Educación y Ciencia, aunque hay que decir que la ejecución del presupuesto ha alcanzado un porcentaje, creo que muy importante, del 98,5 por ciento creo recordar en este momento—, aunque sea en términos aproximativos, que no lo son, pues creo que se corresponden con la realidad.

Se trata, por consiguiente, señoría, más que de plantearse problemas, puesto que viene bien para trabajar en contra del déficit público desde los términos de las políticas sectoriales solidarias a las que antes me refería, se trata de asegurar la ejecución al cien por cien del 98,5 del presupuesto que queda, lo cual es un problema de gestión del que no le quepa duda a S. S. de que me voy a ocupar de una forma muy prioritaria en el ámbito del departamento.

Lo que constituye el que llamamos, en términos poco técnicos, pero sí expresivos, recorte presupuestario, que asciende —como decía— a unos 8.000 millones de pesetas y no a los más de 10.000 que se ha dicho, aseguro a S. S.

que al menos desde una perspectiva global, no va a afectar a las políticas sustanciales del departamento. Es posible, señoría que haya que deslizar algunas inversiones, las menos. No va a desaparecer ninguna inversión. Es posible que alguna no podamos hacerla al final de año. Se deslizarán las menos inversiones posibles y, desde luego, señoría, aunque no puedo asegurarlo en este momento, procuraré que no se deslice ninguna de estas inversiones. De momento, en el ámbito universitario, que preocupa a S. S., ya le puedo garantizar que ninguna de esas inversiones se va a deslizar, ni siquiera a deslizar, no es que vayan a verse limitadas. Mi preocupación en este momento se dirige a garantizar lo mismo en el ámbito de la educación anterior a la universidad. Señoría, no me plantee en este contexto el problema al que hacía referencia, sobre la dotación para los profesores eméritos como consecuencia de la Ley aprobada en estas Cámaras, cuando esa cuantía financiera, por una parte, ni estaba prevista en los presupuestos primitivos para 1995, que S. S. han aprobado, ni cuando, por otra, el precepto legal, cosa que no hay que perder de vista, hace una referencia a que todo eso lo harán las universidades dentro de los créditos presupuestarios que tienen asignados. Es una cuestión que pertenece, por consiguiente, a otro contexto y en la que creo que no se pueden mezclar las cosas.

Finalmente, en cuanto a los compromisos concretos de la ley —por si antes no he sido suficientemente claro—, señoría, hay dos que tienen pleno cobijo presupuestario, pero no hay más que dos compromisos concretos y específicos de la ley: uno de ellos es el perfeccionamiento, que con el juego de los plazos de la ley no será para el próximo año, de una parte del complemento para los directores en el momento en que dejen de serlo y a lo largo de toda su carrera, que tendrá el cobijo presupuestario suficiente, y adquiero, por tanto, ese compromiso; y el otro compromiso presupuestario de carácter específico hace referencia a una disposición enormemente razonable, que es la prolongación de los instrumentos de la jubilación anticipada que preveía la Logse y que, al haber sido extendido el calendario de la Logse, no puede finalizar en 1997, como la Logse pretendía, sino en el momento de la conclusión del calendario, que es lo que prevé —si mal no recuerdo— la disposición adicional primera de la ley.

Señoría, en algún momento de su intervención ha dicho que si ustedes llegan al Gobierno, este sistema que ahora diseñamos no duraría ni un minuto; creo que es lo que S. S. ha dicho. Por ello, vamos a decir a los ciudadanos, vamos a seguir insistiendo a los ciudadanos y ciudadanas españoles que es bueno que ustedes no ganen las próximas elecciones. **(Rumores.)**

El señor González de Txábarri plantea también una cuestión de carácter general que tiene que ver con la diferencia entre las medidas de calidad, las 77 medidas en su momento presentadas, y los contenidos del anteproyecto de ley motivo de la comparecencia. He de repetir a S. S. lo que antes he indicado y a lo que S. S. también ha hecho referencia en su intervención. El texto del anteproyecto puede tener contenidos más o menos amplios. Yo he pretendido no sacralizar en normas con rango de ley aquello

que no fuera estrictamente necesario situar en este nivel normativo. Creo que ésta es la buena técnica y creo también que es la buena política, sin perjuicio de que, aunque no haya cambios —como antes he indicado, creo— en el ámbito de la regulación de la evaluación, prevea que va a ser necesario tener engarces legales para desarrollar un potente sistema de evaluación como es el que pretendemos. Pero el anteproyecto pretende profundizar en la autonomía de los centros, en la autonomía organizativa, en la autonomía económica y en la autonomía de gestión. Es evidente que en una norma con rango legal lo que se pretende es establecer los criterios básicos o los criterios generales y que no pueden incluirse elementos que son más bien propios de un desarrollo reglamentario. Yo creo que esos elementos de carácter global que van a permitir ese mayor grado de autonomía están aquí incluidos, como también creo, señoría, que hay avance, desde la perspectiva de la autonomía en diferentes aspectos, en relación con la regulación de los centros concertados. En cualquier caso, agradezco la referencia que el señor portavoz ha hecho de que el proyecto tienen buena orientación.

Es verdad que se trata pormenorizadamente evaluación, participación, gobierno e inspección por lo que se refiere a centros públicos, y que se trata a través de disposiciones complementarias a lo que es el cuerpo de un proyecto de ley el caso de los centros concertados. Esto tiene que ver con dos razones quizá discutibles. La primera de ellas es la circunstancia de que en nuestra regulación, y en la medida en que no la innovamos en este anteproyecto de ley, los centros concertados tienen algunas especificidades y que sería difícil realizar un tratamiento conjunto en todos sus extremos. En segundo lugar, hay una cuestión de técnica jurídica. Mientras que respecto a los centros públicos sostenidos con fondos públicos se hace una regulación de conjunto para sustituir un título de otra ley, sin embargo, respecto a los centros concertados lo único que se pretende es trasladar esos planteamientos que afectan a los centros públicos en sentido estricto hacia todo el conjunto de los centros sostenidos con fondos públicos. En cualquier caso, en este tema se ha pretendido ser muy cuidadosos a la hora de redactar el proyecto, como se ha pretendido poner mucho cuidado a la hora de determinar qué aspectos, en su contenido y en su regulación concreta, son los declarados básicos en la ley.

Su señoría ha planteado otras cuestiones sobre los directores de los centros o incluso sobre cuestiones que yo creo que tienen que ver con la regulación reglamentaria, pero, en cualquier caso, son cuestiones que podrán ser tratadas, sin duda, en el trámite parlamentario. Sin embargo, quiero hacer una referencia a dos que en concreto S. S. plantea. La primera es que S. S. alude a la posibilidad de que pase a ser director de un centro un profesor que lo es de otro centro. Esta es una cuestión que no me resulta nueva hasta el extremo de que es una de las propuestas que están incluidas en las 77 medidas sometidas a debate. No hemos visto una acogida suficiente en el debate en el ámbito de la comunidad educativa para incluir esta posibilidad en el proyecto de ley, si bien todo es, por supuesto, discutible hasta la percepción que tenemos del propio debate

y la solución última que se dé al caso. Pero si no lo hemos introducido habiendo previsto esta posibilidad, es justamente como resultado de los informes y las sugerencias que se nos han hecho por diferentes ámbitos de la comunidad educativa.

No me parece que haya problemas en lo que se refiere a la determinación de los horarios, toda vez que no se tocan en el anteproyecto de ley los planteamientos relativos a las enseñanzas mínimas, que son los planteamientos de la Logse, que quedan plenamente vigentes con esta regulación. En cualquier caso, es una cuestión que, como otras, tiene cabida en normas reglamentarias o que será necesario estudiar. En todo caso, señoría, estoy seguro de que la ley saldrá perfeccionada —si finalmente se dictamina correctamente y el Gobierno la aprueba, que espero que sí— de las discusiones que en este Parlamento se realicen.

Agradezco al portavoz del Grupo Parlamentario Socialista la lectura en positivo que hace del proyecto de ley. Creo de verdad que responde a las necesidades de la comunidad educativa en este momento. Seguramente no habría nada mejor para finalizar mi intervención que la cita de la exposición de motivos del anteproyecto que S. S. ha indicado. Por mi parte y para finalizar, señor Presidente, solamente quiero indicar que si hay algo que pretendo que defina esta nueva regulación de algunos aspectos ligados a la calidad de la enseñanza, es justamente la profundización en las reformas educativas que desde 1982 estamos planteando, y todo ello desde la perspectiva de considerar esta legislatura, como más de una vez he indicado, como la legislatura donde es preciso profundizar en los aspectos ligados a la calidad de la enseñanza. **(El señor Ollero Tassara pide la palabra.)**

El señor PRESIDENTE: Señor Ollero, ya sabe S. S. que no existe turno de réplica, existe un turno excepcional por si alguna pregunta o cuestión no hubiera sido respondida. Exclusivamente a estos efectos, pero no para entrar en réplica, señor Ollero, tiene S. S. la palabra.

El señor OLLERO TASSARA: En efecto, hay alguna pregunta que no ha sido respondida, y sobre todo hay bastantes argumentos que no han llegado a aclararse, pero voy a procurar ser brevísimo.

En primer lugar, a nuestro Grupo le sorprende que el señor Ministro diga que el anteproyecto cierra un debate, cuando está todavía por reunirse el Consejo General del Estado, cuando está cayendo la que está cayendo por parte de las centrales sindicales, cuando alguna dice que lo retire porque no se ha empezado a discutir, y sobre todo no sé si se ha cerrado el debate, pero no es una ovación cerrada lo que ha recibido el señor Ministro hasta el momento; no sé si se hace ilusiones al respecto pero uno está suficientemente al tanto. Un sindicato, UGT —no sé si le suena—, por ejemplo, no parece que dé por cerrado el debate. Por eso hemos querido traerlo aquí para un diálogo que para nosotros siempre es fecundo, porque para nosotros cualquier diálogo en esta casa es siempre fecundo, primero por convicción y segundo por los resultados, porque vemos que acaban teniéndose en cuenta nuestros argumentos,

aunque sea de manera inconfesada y tardía. Por otra parte, para este Grupo es una satisfacción ver que no acaba refutándose ningún argumento. Se dice que hablamos de manera negativa, pero no acaba de refutarse ningún argumento en concreto, y no será por pereza, porque los que así hablan no tienen fama de perezosos, sino quizá por pura imposibilidad.

Quiero entonces referirme a algunos aspectos concretos que creo que no han sido suficientemente aclarados. En primer lugar, señor Ministro, en cuanto al asunto del proyecto educativo no olvide usted algo elemental, y es que, en efecto, una cosa es el ideario, que fija el titular del centro —en eso estamos de acuerdo—, y otra cosa muy distinta es lo que el Tribunal Constitucional establece, y es que cuando no hay ideario la libertad de cátedra lleva a un mosaico de opciones que es donde se entiende que se da el pluralismo. El proyecto educativo no es pluralista, por definición, en el sentido interno me refiero, y usted incluso monta un posible desembarco de profesores con un proyecto educativo unitario en un centro. Usted tiene que dejar elegir a la gente ese centro o no, porque ya no es el pluralismo ocasional que surge del ejercicio de la libertad de cátedra de equis profesores, sino un proyecto educativo monolítico, tan monolítico como para justificar saltarse el concurso y copar un centro. Una de dos, o eso es una coartada para que usted coloque a quien le parezca o eso tiene una consistencia propia; si la tiene, exige elección. Es un dilema del que usted no se podrá escapar por mucha poesía que le eche a esta cuestión.

Por otra parte, en cuanto a eso de que el ideario es algo a lo que el portavoz popular tiene gran aprecio, le tienen gran aprecio infinidad de altos cargos socialistas que mandan a sus hijos a centros con idearios, como es sabido, y la última vez que se hizo un sondeo en el Gobierno sólo tres ministros del Gobierno mandaban a sus hijos a centros estatales, porque una cosa es predicar y otra dar trigo, o sea que aquí vamos a ver quién es el que tiene el entusiasmo, porque es muy bonito hacer odas a los centros estatales, pero luego, a la hora de la verdad, cada uno se coloca donde puede.

Otra cuestión que no ha contestado, señor Ministro. No me ha explicado por qué no extienden la posibilidad de una continuidad en el acceso a los centros del período infantil y la primaria, por qué exige usted que el alumno haya sido víctima de alguna desgracia para reconocerle una libertad tan elemental. Ya se ve que funcionalmente es posible, puesto que se reconoce a algunos. Pues reconózcaselo a todos, que no haga falta ser damnificado por alguna plaga para que uno pueda ejercer una libertad tan elemental.

Otro punto, señor Ministro. Con relación a los directores escolares, usted ha dicho que cabría la posibilidad de hacer un cuerpo de directores. Nuestro Grupo no lo defiende, quede claro. Ahora, lo que nos parece absolutamente absurdo es un cuerpo inconfesado de directores, en el que hay que hacer méritos con la Administración para luego uno poder ser elegido por los propios compañeros o por los padres o alumnos. Eso es totalmente absurdo y es lo que ustedes hacen. Es un cuerpo inconfesado. Disposición adicional primera, en la que usted dice en concreto —y si

eso no es clientelismo a ver cómo me lo explica—: profesores que hayan ejercido el cargo de director o jefe de estudios —a dedo jefe de estudios siempre por parte del director, que a su vez ha sido nombrado a dedo muchísimas veces— durante un mínimo de cinco años a partir de 1980. Todos éstos ya están acreditados. Explíqueme usted eso. Si usted no hubiera puesto eso, yo podría entender que está diseñando un nuevo modelo, discutible, pero esto «canta» de una manera escandalosa, señor Ministro, y la gente no es tonta y se da cuenta de lo que hay detrás de un tinglado de este calibre, es la pura realidad. Por tanto, aclare esa situación porque no tiene ningún sentido que monte todo este jaleo.

No me ha contestado a algo muy elemental. ¿Cómo justifica usted que un profesor que cuente con la mayoría absoluta de su centro no se pueda presentar a director? Explíquemelo, dentro de un esquema que usted dice que es el participativo. ¡Pues menos mal! A la hora de la verdad, la Administración se reserva el derecho de veto simplemente por no haberlo nombrado a dedo. Eso no es digerible, simplemente.

En cuanto al asunto de la inspección, ¿por qué no crea usted un cuerpo de inspección? Ahora resulta que hay cantos a la estabilidad. Ustedes se cargaron los cuerpos de inspección porque entendían que la función inspectora no debería ser estable, está así puesto, lo escribieron ustedes, lo defendieron ustedes con entusiasmo. Ahora cantan a la estabilidad, que es lo que defendíamos nosotros, que no tenemos programas pero defendemos cosas. Eso lo hemos defendido siempre, y le reto a que encuentre un papel donde no digamos eso. Ahora ustedes cantan a la estabilidad, y lo que «canta» es que, cantando ustedes a la estabilidad, no hagan un cuerpo. ¿Por qué no hacen un cuerpo? Dice el señor Ministro: porque no es necesario. Señor Ministro, porque no es presentable, porque usted, después de haberse cargado los cuerpos de inspección, no puede meter en un nuevo cuerpo de inspección a los que usted ha metido cuando le ha dado la gana. Eso no es presentable y usted lo sabe, y lo sabe todo el mundo, ésa es la cuestión. Haga usted un cuerpo de inspección, que entren en él los que tengan que entrar, y todos esos señores que usted había seleccionado bajo la condición de que estarían provisionalmente y luego les ha dado una dimensión indefinida, y a algunos ni eso todavía, hacen un simple concurso-oposición, demuestran su mérito y capacidad, y adiós muy buenas, aquí no ha pasado nada. Ahora, lo que usted no puede hacer es meter sus levas en un inconfesado cuerpo de inspectores. Eso no es soportable y nadie lo va a soportar, señor Ministro, tenga esa tranquilidad, pero no por el Gobierno que venga, sino porque eso es lo que pide cualquier profesional que tenga la mínima dignidad de lo que es su función, y entienden que eso es un símbolo de su política de estos años, y con ese símbolo no están dispuestos a transigir.

Por último, señor Presidente, el aspecto presupuestario. Usted ha hecho toda una disquisición muy original sobre recorte, ajuste, etcétera. Dígame concretamente en qué no se va a gastar el dinero, porque usted me dice: hay un recorte que es fruto de 8.000 millones que se habían com-

prometido del año anterior y que, por tanto, hay que asumirlos ahora. Deslizan, como usted dice —porque usted tiene deslices presupuestarios—, 8.000 millones para el año que viene. ¿Cuáles? Inevitablemente usted tiene que gastar 8.000 millones en cosas del año pasado, luego no los tiene para las de este año. Eso, según dice usted, se desliza. Dígame qué es lo que se desliza. Yo quiero saber cuál es el alcance de sus «deslices», señor Ministro, para ver en qué medida deja embarazado al Ministerio o no, porque esto es un lío. Dígame en qué se desliza en concreto.

El ajuste es igual, dice usted que hay 20.000 millones que no han llegado a ejecutarse. ¡Vaya gestión que tiene su Ministerio! 20.000 millones sin ejecutar. Dígame en qué no se ejecutaron y yo tendré una idea de cuáles son sus prioridades reales, porque lo que no se ejecutó el año pasado tampoco se ejecutará este año. Ya tengo una pista. Lo que usted no puede hacer a estas alturas, señor Ministro, cuando en habitaciones cercanas a ésta se está hablando lo que se está hablando, es decir que usted garantiza. Usted no garantiza nada, si usted no da datos, usted no garantiza nada. Usted forma parte de un Gobierno que no tiene crédito ninguno. La palabra de cualquier miembro de él no sirve para nada. Eso, de este tabique hacia allá, está quedando en estos momentos tan claro como la luz del día. Por tanto, ¿qué pretende usted, que crea en sus palabras? Como persona, creeré siempre en su palabra, como Ministro, jamás; pero no solamente yo, sino los ciudadanos, que es lo peor. Es un Gobierno absolutamente desacreditado. Por tanto, dénos datos concretos; de lo contrario no creemos en usted, y a partir de este momento la gente estará preocupadísima con sus «deslices», por saber dónde nos pueden llevar.

El señor **PRESIDENTE**: Parece que esto ha suscitado nuevas peticiones de turno.

Señor González de Txábarri, ruego también a S. S. que no establezcamos un turno que no existe en el Reglamento, de debate entre los diferentes grupos, aunque tal vez en esta Comisión se aprecia un intento de relajamiento, a diferencia de otras comisiones en esta casa.

Tiene la palabra su señoría.

El señor **GONZALEZ DE TXABARRI MIRANDA**: Yo estaba ya convencido de que en esta Comisión había Reglamento, pero, bueno, oigo con satisfacción las referencias que hace al mismo.

Intervendré brevemente, por una serie de aspectos que me interesa subrayar y que no creo que el señor Ministro haya recogido suficientemente. Son tres cuestiones. Primera, señor Ministro, el componente plurilingüístico y pluricultural debe relacionarse con los niveles de calidad, y ahí hay un aspecto que entendemos que no está suficientemente recogido en ese anteproyecto de ley. Desde esa perspectiva educativa vamos a ser capaces de reincorporar este debate que entendemos que es fundamental en la actual consideración de lo que es el Estado español. No podemos hablar de niveles de calidad hablando precisamente de monocultura o de monolingüismo. Es un debate que entendemos que hay que relacionarlo precisamente con los

niveles de calidad, igual que entendemos que pretender relacionar niveles de calidad con titularidad de centros poco tiene que ver. Creo que éste es uno de los debates que hay que dar por superados; porque uno sea o deje de ser el titular del centro, poco va a aportar a lo que son niveles de calidad.

Usted mismo ha afirmado, en tercer lugar, señor Ministro, que este proyecto de ley pretende definir la relación entre las instituciones. Indudablemente, desde esta perspectiva la consideración de las comunidades autónomas con competencias exclusivas en materia de educación es relevante, es pertinente y es fundamental. Desde esta perspectiva, es bien cierto que el anteproyecto recoge una serie de medidas. Lo que desde el Grupo Vasco quisiéramos manifestarle es que es una buena oportunidad para retomar aspectos que desde la LODE no han quedado suficientemente claros y que son motivo de conflicto entre las distintas administraciones educativas.

Nosotros recogemos el guante, señor Presidente, que tanto el señor Ministro como el portavoz del Grupo Socialista han lanzado de cara a que este proyecto de ley pueda ser mejorado y retocado en esta Cámara. Agradecemos el talante del Ministro, entendemos que ha sido ejemplar, no tenemos nada que objetar al trámite que se ha seguido en el debate con este anteproyecto. Nos queda, como última cuestión, conocer qué intención tiene el Ministerio en cuanto a recoger ese tipo de medidas que no están recogidas en el anteproyecto pero sí en ese libro de las 77 medidas. Compartimos que como táctica y técnica jurídica es bueno no remitir a normas legales todos los aspectos que están recogidos ahí, pero es oportuno conocer las intenciones del Ministerio de cara a aspectos que son sustanciales y que están recogidos en ese proyecto de ley.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Nieto.

El señor **NIETO GONZALEZ**: Brevemente, señor Presidente, y no tema, no voy a insultar a nadie, en primer lugar, y no voy a abrir tampoco una polémica falsa con nadie, ni voy a incurrir en planteamientos demagógicos para que se me responda desde otros lares.

Simplemente quiero decir que para el Grupo Parlamentario Socialista el contenido del en estos momentos anteproyecto de ley, futuro proyecto de ley espero que dentro de poco tiempo, tiene que servir —y así lo entendemos nosotros—, al menos con la redacción que tiene en estos momentos, para consolidar y potenciar los derechos contemplados en la LODE y en la LOGSE. Al mismo tiempo, tiene que servir para adaptar y actualizar algunos contenidos de estas dos leyes a la nueva ordenación del sistema educativo español. Es decir, que no debe interpretarse de otra forma, sino en este doble sentido.

Lo que sí tenemos también muy claro, y quiero insistir en ello, es que los contenidos de este proyecto de ley son los contenidos del Gobierno, son por tanto los contenidos que apoya y hace suyos el Grupo Parlamentario Socialista en lo referente al proyecto educativo, donde, desde luego, nuestra concepción es absolutamente distinta, por lo que

hemos visto, de la que tiene el Grupo Parlamentario Popular, al menos de la que tiene el señor Ollero, no sé si todo el grupo Parlamentario Popular. Lo que sí queremos es contrastar, insisto, nuestro proyecto educativo, reflejado en el anteproyecto de ley, con el que tengan otros grupos. Queremos saber primero qué plantean otros grupos. Queremos debatir, contrastar esos proyectos y llegar, siempre que sea posible, a un acuerdo, insisto, en lo referente al proyecto educativo, en lo referente a la función inspectora, cómo debe organizarse, con qué contenidos debe dotarse a la función inspectora, cómo debe organizarse los profesores que ejerzan esa función inspectora, categoría, etcétera. Queremos contrastar también nuestra posición respecto a la dirección de los centros escolares con la que tengan otros grupos, debatirla, contrastarla, repito, y siempre que sea posible llegar a acuerdos.

Insisto, nuestra posición es la que aparece en ese documento. Nos gustaría conocer otras posiciones con claridad para saber a qué atenernos. Lo que no podemos es hacer un debate etéreo, un debate inexistente, un debate alrededor de planteamientos que no tienen nada que ver con la realidad, que lo que se pretende, en muchas ocasiones, por parte de algún grupo es debatir «su realidad», que no se sabe bien cuál es, se debe debatir algo que sí es tangible, que es real, que es lo que aparece en un documento escrito como es un anteproyecto de ley.

Creo que cuando se presenten las enmiendas podremos ver qué hay detrás de las palabras que hoy expresaba el señor Ollero en relación con los directores, en relación con los inspectores, en relación con el proyecto educativo. En ese momento contrastaremos posturas y veremos hasta qué punto es posible llegar a acuerdos con todos y cada uno de los grupos parlamentarios. Insisto en que a nosotros nos gustaría que esto fuera posible, siempre y cuando el proyecto de ley sirviese para consolidar, repito, y con esto termino, y potenciar los derechos reconocidos en la LODE y en la LOGSE, eso sí, adaptándolos y actualizándolos a la nueva realidad que tiene nuestro sistema educativo.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **MINISTRO DE EDUCACION Y CIENCIA** (Suárez Pertierra):

Brevemente, señorías. Creo que el señor Ollero me plantea no tanto cuestiones a las que yo no he respondido en mi turno, sino cuestiones con las que seguramente no se muestra de acuerdo. Voy a intentar referirme a cada una de ellas.

Señor portavoz, ¿cómo voy a pretender yo decir que el debate está cerrado cuando todavía las Cámaras no han convertido el proyecto de ley en una ley formal? Es evidente que no me estoy refiriendo a esto. Lo que quiero decir es que no pretendo abrir un debate: sí el trabajo parlamentario, por supuesto, y antes el trabajo del Gobierno, pero no pretendo abrir un debate con un proyecto de ley, sino que entiendo que el proyecto de ley es el resultado y conclusión del debate abierto en su día y precisamente aquí. En este sentido, hay que entender mi intervención y

creo yo que a S. S. no le costará mucho trabajo entenderla en estos términos. Aparte de esto, le aseguro, señoría, que no pretendo ninguna ovación por mi trabajo al frente del Ministerio de Educación y Ciencia. Sólo pretendo realizar este trabajo lo mejor posible y con todo el esfuerzo del mundo.

El problema seguramente está en que posiblemente nos referimos a cosas diferentes cuando hablamos de proyecto educativo. Porque yo no sé qué tiene que ver proyecto educativo con limitación de libertad de cátedra, con falta de pluralismo, con monolitismo en la definición del proyecto educativo, etcétera. No son conceptos que, en absoluto, se convengan con la idea de proyecto educativo, entendida como hay que entender la idea del proyecto educativo y como la entiende el anteproyecto de ley. El proyecto educativo no limita, en absoluto, la libertad de cátedra; aunque quisiera no podría limitarla. De la misma forma habría que entender, en términos de estricta constitucionalidad, que el ideario educativo no puede limitar la libertad de cátedra (**El señor Ollero Tassara hace signos afirmativos.**) en términos de estricta constitucionalidad. En cualquier caso, señoría, estaría dispuesto a defenderlo. El proyecto educativo, en cualquier caso, no limita ni puede ni quiere ni pretende limitar la libertad de cátedra, como no pretende tocar para nada el pluralismo dentro de los centros educativos. Aparte de que un grupo de profesores —y creo que esto es bueno para la mejora de la calidad de la enseñanza— pueda concursar con un proyecto educativo unitario, además de esto, el proyecto educativo tiene que ser, por supuesto, aprobado por el consejo escolar, que es el órgano donde participan y realizan su trabajo educativo profesores, padres y alumnos, como sabe perfectamente S. S.

Señor Presidente, señorías, ya estoy viendo al señor Presidente del Gobierno compareciendo, a petición del Grupo Popular, para explicar cuáles de sus ministros llevan a sus hijos a la escuela pública o a la escuela privada. Sobre este tema sólo quiero decir a S. S. dos cosas, porque evidentemente hoy no puedo entrar en esta cuestión. Primero, hay centros privados que no tienen ideario; segundo, me congratulo de ser uno de los tres ministros que lleva a sus hijos a los centros públicos de enseñanza.

Me plantea S. S. el problema de las referencias que figuran en el cuerpo de la ley y en las disposiciones complementarias en relación a los criterios que se siguen en la admisión de alumnos con necesidades educativas especiales. ¿Por qué insistimos precisamente en ello? Se podría haber optado por otro planteamiento, por ejemplo por un planteamiento de extender la fase de la educación obligatoria. No creo que en cualquier caso se pueda echar en cara a nuestro proyecto no trabajar justamente en aquella idea que es, probablemente, la más querida de la reforma educativa. Incidimos precisamente en estos ámbitos porque creemos que, desde la óptica de la igualdad de oportunidades, es precisamente en estos ámbitos en los que ahora podemos hacerlo y en los que ahora justamente hay que incidir. De ahí la regulación que se introduce en el cuerpo y las disposiciones complementarias de la ley.

No se trata de crear un cuerpo de directores inconfesado. Es que no queremos, señoría, crear un cuerpo de di-

rectores; queremos que los directores de los centros estén perfectamente preparados para el ejercicio de su función y, además, queremos que haya multitud de candidatos con acreditación suficiente. Porque el problema, señorías, de las designaciones, por una mayoría o por otra, de los directores de los centros públicos no es un problema de designación por un sistema u otro de mayorías, es un problema de que, hoy por hoy, hay ausencia de candidatos para dirigir los centros públicos. No es un problema de consejo escolar, o en este caso, ahora, de limitación de las capacidades del consejo escolar; es un problema de uso de las capacidades que la ley ofrece a los profesores para poder ser directores de los centros públicos. Creemos que éste es un sistema —que evaluaremos, por supuesto— que puede dar un buen resultado. Ni cuerpo de profesores formal ni cuerpo de profesores inconfesado; no pretendemos esto. Trabajaría este Ministro, señoría, en contra de la idea de establecer un cuerpo de profesores formalmente constituido o no. Y si lo estableciéramos, habría que establecer igualmente sistema de integración —me refiero ahora a la inspección; he tenido un salto dialéctico— de aquellos que realizan en estos momentos las funciones inspectoras.

Respecto al cuerpo de inspectores tampoco se constituirá formalmente. Creo que ello se ha explicado suficientemente. Hay algunas consecuencias que pueden ser muy semejantes en relación al cuerpo de inspección y a la categoría de inspectores. Es verdad que la categoría de inspectores, aunque nueva —como decía—, es una categoría perfectamente prevista en la legalidad, que se ha utilizado en otros ámbitos de la función pública, que se define justamente por acceder a ella desde otros cuerpos de la Administración y no desde fuera de la Administración, y pensamos que puede dar resultado, toda vez que creemos que (esto ya lo decía, entre otras, la Ley General de Educación de 1970, en el sentido de exigir a los inspectores que realicen funciones educativas con anterioridad) integrar un cuerpo de inspectores desde la perspectiva de la previa pertenencia a los cuerpos docentes y exigiendo el ejercicio de su función es bueno. Ya me he referido anteriormente a las cuestiones relativas a la integración.

Quisiera llevar al ánimo de S. S. la más completa tranquilidad. El tiempo de trabajo exigido, para mí y para mis colaboradores en el Ministerio de Educación y Ciencia, no me deja tiempo para ningún desliz, señorías; se lo aseguro. Ni deslices presupuestarios ni deslices de cualquier otro tipo que a S. S. se le pudiera ocurrir. Este Ministerio no tiene, señoría, deslices.

Podría repetir lo que S. S. dijo del presupuesto. Yo quiero una ejecución del presupuesto de este año y supongo que el Subsecretario la habrá detallado la semana pasada cuando ha comparecido en esta Comisión para hablar de la ejecución de dicho presupuesto. En el año 1994 el presupuesto ha ascendido al 98,5 por ciento. Tengo que decirle a S. S. que ustedes, que pretenden realizar muy pronto labores de gobierno, tienen que ir sabiendo ya que una ejecución presupuestaria de un presupuesto, que asciende a más de un billón de pesetas, al 98,5 por ciento es una ejecución presupuestaria excelente. **(El señor Ollero Tassara hace signos afirmativos.)** Y no me ovacione, se-

ñoría. **(Rumores.)** Esos son justamente los márgenes del ajuste presupuestario.

Tienen otra solución los 8.000 millones de pesetas que se deslizan por sí mismos, y no por culpa de este Ministro, desde el año pasado, 1994, al presupuesto de 1995. Por supuesto que van a corresponder a determinados programas que están contenidos en el presupuesto de Educación y Ciencia. Yo digo, señoría, que no serán programas prioritarios. Cuando todo ello lo tengamos perfectamente establecido se lo diré a SS. SS. sin ningún tipo de reparo. Por ejemplo, señoría, van a afectar —ya que antes ha hecho referencia este epígrafe presupuestario— al servicio de publicaciones y propaganda, como S. S. gusta de decir, aparte de que lo diga el presupuesto; van a afectar a determinados planes ciertamente ambiciosos de informática del Departamento. Señoría, no van a afectar o pretendo que no afecten (comprenda que este Ministerio, por mucho que o tenga deslices, no lo puede asegurar a estas alturas del curso presupuestario) para nada a las inversiones en todos los niveles educativos, y si fuera necesario tendría que afectar a las inversiones, aunque espero que no en mucho. En este momento, señoría, estoy en condiciones de asegurar que no van a afectar a la inversión universitaria, por si S. S. quiere utilizar este mero ejemplo.

Ya conozco la expresión, que yo creo que es una expresión general en la utilización por parte de su formación política, pero no tan general en el entendimiento de los ciudadanos, la expresión relativa al descrédito de este Gobierno y de su Presidente. Para no entrar con otros instrumentos de dialéctica política, señoría, yo creo que sólo debo decir que el crédito se demuestra tomando iniciativas como ésta, tomando iniciativas diferenciadas, tomando iniciativas distintas, que por consiguiente tienen que ver con nuestras políticas, que son desarrollo de los compromisos que hemos adquirido frente a los electores cuando nos han elegido y a los que les vamos a proponer en su momento, cuando agotemos la legislatura, que nos sigan dando su confianza para que podamos seguir profundizando en estas tesis.

Yo creo —contestando al señor portavoz del Grupo parlamentario Vasco (PNV)— que es verdad que no están incluidos los aspectos relativos a políticas plurilingüísticas o pluriculturales en el proyecto de ley, pero el proyecto de ley parte del entendimiento de que no se ocupa en este momento de estas cuestiones, si bien, en términos accesorios o complementarios, puede haber algún tipo de incidencia en la cuestión. En cualquier caso, yo creo que existe un sistema en la Comunidad Autónoma del País Vasco que viene funcionando correctamente, que está plenamente integrado en el ámbito escolar y en el ámbito cultural, de carácter más general, y no me parece por lo menos que el proyecto plantee problemas o carencias al desarrollo de esas circunstancias.

Los niveles de calidad no tienen que ver con la titularidad de los centros. No; lo que sucede es que los centros concertados, que tienen algunas especificidades, al aplicar determinados instrumentos de calidad, al crear la Inspección, por ejemplo, es evidente que van a recibir un control,

como lo reciben todos los centros sostenidos con fondos públicos. Esto es lo que pretende regular, con ese sistema al que antes me he referido, el proyecto de ley.

Creo que es verdad que el texto es muy cuidadoso al determinar normas básicas, por ejemplo, la regulación de determinados aspectos de la inspección, y cuáles no lo son, pero es una cuestión que, sin perjuicio se discutirá sin duda y se verá enriquecida en el trámite del Parlamento, también tiene que pasar la discusión de la conferencia de Consejeros, que creo reuniré la próxima semana, cuando esté dictaminado por el Consejo Escolar del Estado.

Finalmente, tan sólo decir, señor Presidente, señorías, que comparto plenamente el talante que ha expresado el señor portavoz del Grupo Parlamentario Socialista. Ese talante es el que tiene también el Ministerio de Educación y Ciencia.

El señor **PRESIDENTE:** Muchas gracias, señor Ministro.

Concluido el debate de esta comparecencia, se levanta la sesión.

Era la una y cuarenta y cinco minutos de la tarde.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961